

# LICITACION PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE COMUNICACION PERSONAL DE BANDA ANGOSTA

000045

#### CONTENIDO

- 1. Bases de licitación.
- 2. Formulario de Calificación (impreso y en medio magnético).
- 3. Manual de la Subasta.
- 4. Modelos de carta de crédito y contrato de fideicomiso.
- 5. Procedimiento para el pago de derechos por el estudio de la solicitud.
- 6. Notificación referente a la entrega de documentación a la Comisión Federal de Competencia.
- 7. Relaciones de documentos a entregar por parte de los interesados.
- 8. Diagrama de flujo del proceso de licitación.

Septiembre 28, 1998



# BASES DE LICITACIÓN

LIGITACIÓN DE CONCESIONES PARA EL USO

APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE BANDAS DE

FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA LA

PRESTACIÓN DE COMUNICACIÓN PERSONAL DE BANDA

ANGOSTA



#### PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

México, D.F. a 24 de septiembre de 1998.

Acuerdo No.:P/ 240998/0203

El Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, mediante acuerdo número P/240998/0203, adoptado en sesión de fecha 24 de septiembre de 1998, y con fundamento en los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, 10 fracción II, 11 fracciones I y II, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 25, 26 y demás aplicables de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 3, 4 y 37 Bis. fracciones I, VIII, XI, XVI y demás relativas del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; PRIMERO y SEGUNDO fracciones I, V, VIII, XII y demás relativas del Decreto por el que se crea la propia Comisión; 3, 15 fracciones I y X, 17 fracciones I y IV, 20, 21, 22 y demás relativos de su Reglamento Interno; y, conforme a la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 1998, ha tenido a bien expedir las siguientes:

BASES DE LICITACION PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE COMUNICACION PERSONAL DE BANDA ANGOSTA.

#### 1. Definiciones.

Para los efectos del presente documento, además de las definiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se entenderá por:

- 1.1. Comunicación personal de banda angosta: servicio de telecomunicaciones que consiste en la transmisión de mensajes y datos unidireccionales o bidireccionales por medio del espectro radioeléctrico, hasta los equipos transceptores de los suscriptores a dicho servicio;
- **1.2.** Concurso: la licitación de una banda de frecuencias específica con cobertura determinada;
- 1.3. Convocatoria: la publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 1998, para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de comunicación personal de banda angosta;
- **1.4.** Formulario de Calificación (en lo sucesivo "el Formulario"): documento que especifica los requisitos financieros, técnicos, jurídicos y administrativos que deberán cumplir los interesados para poder participar en el proceso de licitación;
- **1.5.** Manual de la Subasta y Manual del Participante: documentos proporcionados por la Comisión que específican las reglas conforme a las cuales se desarrollará la subasta simultánea ascendente:



1.6. Región 1: los estados de Baja California y Baja California Sur y el municipio de San Luis 0 0 4 8 Río Colorado, Sonora;

- 1.7. Región 2: los estados de Sinaloa y Sonora excluyendo el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora;
- **1.8.** Región 3: los estados de Chihuahua y Durango y los siguientes municipios de Coahuila: Torreón, Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro y Viesca;
- 1.9. Región 4: los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, excluyendo los siguientes municipios de Coahuila: Torreón, Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro y Viesca;
- 1.10. Región 5: los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán;
- 1.11. Región 6: los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco excluyendo los siguientes municípios de Jalisco: Huejucar, Santa María de los Angeles, Colotlán, Teocaltiche, Huejuquilla El Alto, Mezquitic, Villa Guerrero, Bolaños, Lagos de Moreno, Villa Hidalgo, Ojuelos de Jalisco y Encarnación de Diaz;
- 1.12. Región 7: los estados de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas y los siguientes municipios de Jalisco: Huejucar, Santa María de los Angeles, Colotlán, Teocaltiche, Huejuquilla El Alto, Mezquitic, Villa Guerrero, Bolaños, Lagos de Moreno, Villa Hidalgo, Ojuelos de Jalisco y Encarnación de Diaz;
- 1.13. Región 8: los estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz;
- 1.14. Región 9: el Distrito Federal y los estados de México, Hidalgo y Morelos, y
- 1.15. Subasta simultánea ascendente: método mediante el cual se llevan a cabo los concursos a los que hacen referencia las Bases en los términos descritos en el Manual de la Subasta.

#### 2. Objeto de la Licitación.

Es objeto de la licitación, el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de comunicación personal de banda angosta, en las bandas de frecuencias de 901-902, 930-931, 940-941 Megahertz a través de una red pública de telecomunicaciones.

La Secretaría podrá autorizar la prestación de servicios adicionales a través de las frecuencias objeto de la presente licitación a petición expresa de los concesionarios correspondientes, para lo cual el Gobierno Federal podrá entre otras condiciones, requerir el pago de una contraprestación.

La licitación de los concursos que se describen en la tabla indicada a continuación, se realizará mediante un procedimiento de subasta simultánea ascendente:





## Bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de comunicación personal de banda angosta.

|      |       | W.S. |        |        |    |          |          | Ancto de banca<br>Ancto de la | Colescura<br>(1988) |
|------|-------|------|--------|--------|----|----------|----------|---|---------------------|
| 11.2 |       |      |        |        |    |          |          |   |                     |
| 1    | PCSBA | N    | 940.50 | 940.55 | 50 | 901.50   | 901.55   | 50  | Nacional            |
| 2    | PCSBA | N    | 940.55 | 940.60 | 50 | 901.55   | 901.60   | 50  | Nacional            |
| 3    | PCSBA | N    | 940.60 | 940.65 | 50 | 901.60   | 901.65   | 50  | Nacional            |
| 4    | PCSBA | 1    | 930.30 | 930.35 | 50 | 901.7250 | 901.7375 | 12.5  | Región 1            |
| 5    | PCSBA | 2    | 930.30 | 930.35 | 50 | 901.7250 | 901.7375 | 12.5  | Región 2            |
| 6    | PCSBA | 3    | 930.30 | 930.35 | 50 | 901.7250 | 901.7375 | 12.5  | Región 3            |
| 7    | PCSBA | 4    | 930.30 | 930.35 | 50 | 901.7250 | 901.7375 | 12.5  | Región 4            |
| 8    | PCSBA | 5    | 930.30 | 930.35 | 50 | 901.7250 | 901.7375 | 12.5  | Región 5            |
| 9    | PCSBA | 6    | 930.30 | 930.35 | 50 | 901.7250 | 901.7375 | 12.5  | Región 6            |
| 10   | PCSBA | 7    | 930.30 | 930.35 | 50 | 901.7250 | 901.7375 | 12.5  | Región 7            |
| 11   | PCSBA | 8    | 930.30 | 930.35 | 50 | 901.7250 | 901.7375 | 12.5  | Región 8            |
| 12   | PCSBA | 9    | 930.30 | 930.35 | 50 | 901.7250 | 901.7375 | 12.5  | Región 9            |
| 13   | PCSBA | 1    | 930.35 | 930.40 | 50 | 901.7375 | 901.7500 | 12.5  | Región 1            |
| 14   | PCSBA | 2    | 930.35 | 930.40 | 50 | 901.7375 | 901.7500 | 12.5  | Región 2            |
| 15   | PCSBA | 3    | 930.35 | 930.40 | 50 | 901.7375 | 901.7500 | 12.5  | Región 3            |
| 16   | PCSBA | 4    | 930.35 | 930.40 | 50 | 901.7375 | 901.7500 | 12.5  | Región 4            |
| 17   | PCSBA | 5    | 930.35 | 930.40 | 50 | 901.7375 | 901.7500 | 12.5  | Región 5            |
| 18   | PCSBA | 6    | 930.35 | 930.40 | 50 | 901.7375 | 901.7500 | 12.5  | Región 6            |
| 19   | PCSBA | 7    | 930.35 | 930.40 | 50 | 901.7375 | 901.7500 | 12.5  | Región 7            |
| 20   | PCSBA | 8    | 930.35 | 930.40 | 50 | 901.7375 | 901.7500 | 12.5  | Región 8            |
| 21   | PCSBA | 9    | 930.35 | 930.40 | 50 | 901.7375 | 901.7500 | 12.5  | Región 9            |

(4)



#### 3. Calendario de Actividades.

La licitación a que se refieren las Bases, se sujetará al siguiente calendario de actividades (en lo sucesivo "el Calendario"):

| ACTIVIDAD : 15   | FEGHA   |
|--|---|
| Entrega de la documentación que acredite la capacidad financiera, técnica, jurídica y administrativa y la constitución de la garantía de seriedad inicial (previa cita). | Del 19 al 23 de octubre de 1998   |
| Entrega de Constancia de Participación, Clave de Confidencialidad y Manual del Participante.   | 19 de noviembre de 1998   |
| Entrega de los proyectos de modelos de título de concesión.  | 24 de noviembre de 1998   |
| Presentación del programa de cómputo para la Subasta y sesiones de práctica (previa cita).   | 23 y 30 de noviembre de 1998  |
| Sesión de preguntas y respuestas.  | 3 de diciembre de 1998  |
| Inicio de la Subasta.  | 7 de diciembre de 1998  |
| Fallo.   | El Fallo será emitido dentro de los 7 días<br>hábiles siguientes a la terminación de la<br>Subasta. |

#### 4. Garantía de Seriedad.

- **4.1.** A efecto de garantizar su participación en el proceso de licitación, así como en su caso las penalidades en que pudieran incurrir, los interesados deberán establecer una garantía de seriedad inicial.
- **4.2.** Para constituir la garantía de seriedad inicial, los interesados deberán elegir alguna de las siguientes opciones:
  - **4.2.1.** Celebrar un contrato de fideicomiso en garantía con Nacional Financiera, S.N.C., en el que deberán afectar dinero en efectivo o valores emitidos por el Gobierno Federal, o
  - **4.2.2.** Entregar a la Comisión carta de crédito confirmada y expedida por una institución de crédito mexicana, pagadera a la vista, incondicional e irrevocable, a satisfacción de la Comisión, y a favor de la Tesorería de la Federación.
- **4.3.** Los términos y condiciones del fideicomiso y de la carta de crédito quedarán sujetos a los modelos que proporcionará la Comisión. Dichos modelos no podrán ser objeto de modificación alguna por parte de los interesados.
- **4.4.** La garantía de seriedad inicial deberá entregarse a la Comisión en los términos del modelo antes indicado, en la fecha que se especifica en el Calendario, y mantenerse vigente durante todo el proceso de licitación.



COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

- **4.5**. El monto de la garantía de seriedad inicial que deberán de constituir los interesados resultará de multiplicar **tres veces** el número de puntos asignados a los concursos que el interesado pretenda obtener por \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.).
- 4.6. Los puntos asignados a cada concurso se determinan a continuación:

|    |                     |   | e grande per per per per per per per per per pe |            | Puntas<br>Parasis de la companya de la |
|----|---------------------|---|---|------------|--|
|    | Comment to the same |   | 据《梦想报》。<br>《新闻歌者报》《日》:"》:                       |            | Carrier William  |
| 1  | PCSBA               | N | Nacional  | 91,120,433 | 60   |
| 2  | PCSBA               | N | Nacional  | 91,120,433 | 60   |
| 3  | PCSBA               | N | Nacional  | 91,120,433 | 60   |
| 4  | PCSBA               | 1 | Región 1  | 2,616,350  | 1  |
| 5  | PCSBA               | 2 | Región 2  | 4,375,593  | 2  |
| 6  | PCSBA               | 3 | Región 3  | 4,978,464  | 2  |
| 7  | PCSBA               | 4 | Región 4  | 7,493,285  | 4  |
| 8  | PCSBA               | 5 | Región 5  | 8,256,749  | 2  |
| 9  | PCSBA               | 6 | Región 6  | 10,934,908 | 4  |
| 10 | PCSBA               | 7 | Región 7  | 10,339,977 | 4  |
| 11 | PCSBA               | 8 | Región 8  | 18,382,181 | 4  |
| 12 | PCSBA               | 9 | Región 9  | 23,742,926 | 12   |
| 13 | PCSBA               | 1 | Región 1  | 2,616,350  | 1  |
| 14 | PCSBA               | 2 | Región 2  | 4,375,593  | 2 ·  |
| 15 | PCSBA               | 3 | Región 3  | 4,978,464  | 2 ·  |
| 16 | PCSBA               | 4 | Región 4  | 7,493,285  | 4  |
| 17 | PCSBA               | 5 | Región 5  | 8,256,749  | 2 ·  |
| 18 | PCSBA               | 6 | Región 6  | 10,934,908 | 4  |
| 19 | PCSBA               | 7 | Región 7  | 10,339,977 | 4 ·  |
| 20 | PCSBA               | 8 | Región 8  | 18,382,181 | 4 .  |
| 21 | PCSBA               | 9 | Región 9  | 23,742,926 | 12   |

---6.



- 4.7. En los términos establecidos en el Manual de la Subasta, cada Participante podrá presentar posturas en cualquiera de los concursos objeto de la presente licitación, siempre y cuando la suma de los puntos asignados a tales concursos, no exceda la suma de los puntos que corresponda a la garantía de seriedad inicial establecida por el propio Participante, de conformidad con el numeral 4.5.
- 4.8. Cuando al término de una ronda, el monto total de las posturas válidas presentadas exceda dos veces el valor total de la suma de las últimas garantías de seriedad establecidas por los participantes, la Comisión notificará a los participantes la suspensión del procedimiento por 4 días hábiles, durante los cuales los participantes deberán actualizar sus garantías de seriedad a efecto de que el monto de las mismas sea equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total de sus posturas presentadas en dicha ronda.

Durante el mismo período, los interesados deberán presentar en el domicilio de la Comisión el instrumento respectivo.

- 4.9. La presentación del documento que acredite la constitución de la garantía de seriedad inicial por parte de los interesados implicará la aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases y demás documentos que emanen de la presente licitación.
- **4.10.** Los instrumentos con los que se establezca la garantía de seriedad deberán estar vigentes y actualizados en todo momento durante el proceso de licitación, con excepción de lo que se establece en el numeral **5.1.** de las presentes Bases.

#### 5. Liberación de la Garantía de Seriedad.

La garantia de seriedad se liberará cuando:

**5.1.** El Participante que resulte ganador de algún Concurso solicite la aplicación tanto de la garantía de seriedad como de los rendimientos que, en su caso, hubiere devengado para el pago de la contraprestación al Gobierno Federal a la que hace referencia el numeral **15.1.**, inciso a), de las Bases. Para lo anterior, la Comisión girará la instrucción correspondiente a Nacional Financiera S.N.C. o al Banco de que se trate para liberar, en su caso, el remanente del monto de la garantía de seriedad dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya emitido el Fallo.

En caso de que el Participante ganador realice el pago de la contraprestación al Gobierno Federal, sin recurrir a la aplicación de la carta de crédito irrevocable o del fideicomiso según sea el caso, la Comisión expedirá la carta liberatoria correspondiente al Banco de que se trate, durante los 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de pago del monto ofrecido como contraprestación al Gobierno Federal, al que hace referencia el numeral 15.1. inciso a), de las Bases.

www.last.



000053

- 5.2. El Participante no obtenga la Constancia de Participación a la que hace referencia el numeral 8 de las Bases. En este caso, la Comisión expedirá la carta liberatoria correspondiente, a Nacional Financiera S.N.C., o al Banco de que se trate, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento de dicha Constancia de acuerdo al Calendario.
- 5.3. El Participante no resulte ganador de Concurso alguno y no haya sido descalificado, de conformidad con las Bases y con el Manual de la Subasta. En este caso, la Comisión expedirá la carta liberatoria correspondiente, a Nacional Financiera S.N.C., o al Banco de que se trate, dentro de los 10 (diez) días hábites siguientes a la emisión del Fallo.
- 5.4. El Participante solicite su retiro de la licitación en caso de que conforme al numeral 23 de las presentes Bases, se modifiquen los términos de las mismas. En este caso, la Comisión expedirá la carta liberatoria correspondiente, a Nacional Financiera S.N.C., o al Banco de que se trate, dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de su solicitud.
- 5.5. La Comisión declare desierto el proceso de licitación. En este caso, la Comisión expedirá la carta liberatoria correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 19, a Nacional Financiera S.N.C., o al Banco de que se trate, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la declaración aludida.
- 5.6. La Comisión cancele el proceso de licitación. En este caso, la Comisión expedirá la carta liberatoria correspondiente, a Nacional Financiera S.N.C., o al Banco de que se trate, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la cancelación aludida.

#### 6. Calificación.

6.14 Para ser objeto de calificación por parte de la Comisión, los interesados deberán acreditar su capacidad financiera, técnica, jurídica y administrativa, para lo cual estarán obligados a presentar una solicitud con la información requerida en la Convocatoria, en las Bases y en el Formulario, dentro del plazo señalado en el Calendario para recepción de documentación v previa cita.

La información a que hace referencia el presente numeral deberá presentarse en forma impresa, y aquella solicitada en el Formulario deberá presentarse, además, en medio magnético.

6.2. De conformidad con el artículo 93 de la Ley Federal de Derechos, los interesados deberán entregar, adjunto a su solicitud, el comprobante de pago de los derechos por el estudio de la misma. Asimismo, de conformidad con el artículo 94 de la Ley Federal de Derechos, los interesados que, en su caso, requieran obtener conjuntamente con la concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico un título de concesión para instalar, operar o explotar una red pública de telecomunicaciones, deberán entregar adjunto a su solicitud, el comprobante de pago de los derechos por el estudio de la misma.

Los pagos antes mencionados se realizarán utilizando las fichas de depósito bancarias previamente obtenidas en las oficinas de la Unidad de Subastas.

Cualquier solicitud que no contenga el comprobante de pago de derechos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente numeral será desechada.



- **6.3.** La Comisión analizará las solicitudes debidamente integradas con el fin de determinar si el interesado acredita tener la capacidad financiera, técnica, jurídica y administrativa para prestar los servicios objeto de la presente licitación, conforme a lo establecido en las Bases y en el Formulario, en cuyo caso pondrá a disposición de los interesados, en la fecha indicada en el Calendario, las Constancias de Participación que correspondan a las solicitudes que satisfagan los requisitos exigidos.
- La Comisión podrá solicitar a aquellos interesados que presentaron la documentación debidamente integrada a que hace referencia el numeral 6.1., aclaraciones e información adicional, y podrá sostener entrevistas con los interesados cuando lo considere conveniente.
- **6.4.** Las solicitudes de los interesados que, a juicio de la Comisión, no acrediten la capacidad financiera, técnica, jurídica y administrativa en términos del numeral **6.1.**, o no se encuentren debidamente integradas, no obtendrán la respectiva Constancia de Participación. La Comisión informará a los interesados por escrito las razones que sustenten tal determinación.

#### 7. Condiciones Adicionales.

7.1. Para el otorgamiento de la Constancia de Participación, los interesados deberán exhibir la opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia. Para lo anterior, deberán proporcionar una copia de la documentación referida en el numeral 6.1. a dicho órgano desconcentrado.

La Oficialía de Partes de la Comisión Federal de Competencia se ubica en la planta baja del edificio marcado con el número 225 de la calle de Monte Líbano, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11000, y recibe documentación en días hábiles, de las 8:30 a las 14:30 horas y de las 15:30 a las 17:00 horas.

- **7.2.** Las concesiones únicamente podrán otorgarse a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana. La inversión extranjera podrá participar en los términos establecidos en la Ley y en la Ley de Inversión Extranjera.
- 7.3. El uso, aprovechamiento y explotación de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico a que se refieren los concursos objeto de la presente licitación, estarán sujetos en todo momento a los Acuerdos y Protocolos internacionales aplicables, entre ellos, el "Protocolo relativo al uso de las bandas de 901-902 MHz, 930-931 MHz y 940-941 MHz para los servicios de comunicaciones personales a lo largo de la frontera común", firmado entre México y los Estados Unidos, el 16 de mayo de 1995.
- 7.4. Los participantes que resulten ganadores de los concursos que se refieren a áreas de cobertura nacional o a las regiones 1, 2, 3, 4 y 9, objeto de la presente licitación, deberán en un plazo de 3 (tres) años, contado a partir del otorgamiento de la concesión, ofrecer el servicio concesionado con su propia red pública de telecomunicaciones, en los municipios o delegaciones políticas en que, de acuerdo al último censo disponible, habite el 20% de la población total de cada una de las regiones concesionadas. En un plazo de 5 (cinco) años contado a partir del otorgamiento de la concesión, deberá ofrecer el servicio concesionado con su propia red pública de telecomunicaciones, en los municipios o delegaciones políticas en que, de acuerdo al último censo disponible, habite el 40% de la población total de cada





una de las regiones concesionadas.

Los participantes que resulten ganadores de los concursos que se refieren a las regiones 5, 6, 7 y 8 objeto de la presente licitación, deberán en un plazo de 3 (tres) años, contado a partir del otorgamiento de la concesión, ofrecer con su propia red pública de telecomunicaciones, el servicio concesionado en cuando menos 5 (cinco) municipios. En un plazo de 5 (cinco) años contado a partir del otorgamiento de la concesión, deberá ofrecer con su propia red pública de telecomunicaciones, el servicio concesionado en cuando menos 10 municipios.

Para efectos de que el municipio o delegación política se considere con servicio, el concesionario deberá estar en condiciones de prestarlo en forma no discriminatoria, cuando cualquier usuario se lo demande, en un área geográfica donde habite el 40% de dicho municipio o delegación política.

Con seís meses de anticipación a la expiración de cada periodo quinquenal contado a partir de la fecha de otorgamiento de la concesión, los concesionarios deberán acordar con la Comisión el programa de cobertura de su red para el periodo quinquenal inmediato siguiente. La Comisión aprobará, en su caso, el programa de cobertura que deberá aplicar el concesionario en cuestión, previo al inicio del periodo quinquenal correspondiente, tomando en cuenta los objetivos de la Ley, la viabilidad económica de dicho programa y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 50 de dicho ordenamiento.

- **7.5.** Los concesionarios de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico se sujetarán, en lo aplicable, a las reglas y disposiciones administrativas que emita la Comisión.
- 7.6. Las frecuencias motivo de la presente licitación se encuentran adjudicadas a México de conformidad con el Protocolo respectivo suscrito con los Estados Unidos de América. El participante ganador podrá elegir el otorgamiento de un título de concesión sobre una frecuencia de las adjudicadas a los Estados Unidos de América, siempre y cuando dicha frecuencia se encuentre disponible y se renuncie al derecho de alegar posteriormente interferencias perjudiciales y cambio de frecuencias, de conformidad con el artículo 23 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.
- 7.7. En algunas de las bandas de frecuencias motivo de la presente licitación, aún se encuentran en operación algunos enlaces punto a punto. Las asignaciones de frecuencias para estos sistemas se transferirán a otras bandas de frecuencias conforme a los lineamientos que para estos efectos expida la Comisión.

#### 8. Entrega de Constancias de Participación.

8.1. La Comisión hará entrega de las Constancias de Participación a cada uno de los interesados que hubieren acreditado su capacidad financiera, técnica, jurídica y administrativa, que hubieren presentado la garantía de seriedad inicial en los términos establecidos en las propias Bases, y exhibido la opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia a la que se refiere el numeral 7.1., dentro del plazo fijado en el Calendario. En esa misma fecha la Comisión entregará a los participantes el Manual del Participante, así como la o las claves de confidencialidad necesarias para participar en el procedimiento de Subasta.





**8.2.** Los interesados que obtengan la Constancia de Participación serán considerados participantes.

#### 9. Entrega de los Modelos de los Títulos de Concesión.

- **9.1.** En la fecha establecida en el Calendario, la Comisión entregará a los participantes los proyectos de modelo de títulos de concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de comunicación personal de banda angosta y de red pública de telecomunicaciones, que en su caso, se otorgarán a los ganadores de los concursos respectivos.
- **9.2.** Los participantes podrán entregar por escrito en las oficinas de la Comisión, a más tardar dos días hábiles siguientes a la fecha establecida en el Calendario para la entrega de los modelos de títulos de concesión respectivos, los comentarios que al respecto tuvieren.

La Comisión, habiendo recibido los comentarios, entregará con tres días hábiles de antelación a la fecha establecida en el Calendario para la sesión de preguntas y respuestas, los modelos de título de concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de comunicación personal de banda angosta y de red pública de telecomunicaciones que, en su caso, se otorgarán a los ganadores de los concursos respectivos. Los títulos definitivos no podrán contener modificaciones sustanciales respecto a dichos modelos.

#### 10. Presentación del Programa de Cómputo para la Subasta.

De acuerdo al Calendario, la Comisión llevará a cabo la presentación del programa de cómputo para la Subasta y permitirá que se realicen sesiones de práctica en las oficinas de la Comisión, previa cita, solicitada vía telefónica a la Comisión. En estas sesiones se responderá oralmente a preguntas que se formulen de la misma forma acerca del Manual de la Subasta, el Manual del Participante y el programa de cómputo para la Subasta. Los participantes podrán asistir a cuantas sesiones consideren convenientes.

#### 11. Sesión de Preguntas y Respuestas.

En la fecha indicada en el Calendario, los participantes que así lo deseen, podrán asistir a la sesión de preguntas y respuestas que, sobre las Bases, los modelos de título de concesión a los que hace referencia el numeral 9, y la Subasta, se llevará a cabo a las 9:30 horas en el domicilio de la Comisión. Sólo se dará respuesta a las preguntas formuladas por escrito y presentadas a la Comisión hasta dos días antes de la fecha establecida en el Calendario para la sesión de preguntas y respuestas. Las respuestas se harán en forma oral y se registrarán en una videograbación que estará a disposición, para consulta de los interesados, en el domicilio de la Comisión.

#### 12. Subasta.

12.1. La Subasta se llevará a cabo en el domicilio ubicado en la calle de Bosques de Radiatas número 44, 1er piso, Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, México, D.F., C.P. 05210. El horario en que se llevarán a cabo las rondas se determinará en el Manual de la Subasta.



En caso de cambio de domicilio del lugar previsto para llevar a cabo la Subasta o la ronda respectiva, el nuevo domicilio se hará del conocimiento de los participantes cuando menos con 48 horas de antelación al inicio del evento correspondiente.

- 12.2. En la primera ronda de la Subasta, la postura inicial que ofrezcan los participantes en cada Concurso, deberá ser, cuando menos, equivalente a la cantidad que se haya establecido como garantía de seriedad inicial para el mismo Concurso en el numeral 4.5. de las Bases.
- **12.3.** Los demás términos y condiciones para la presentación, retiro y validez de las posturas, así como para el desarrollo de la Subasta, se establecerán en el Manual de la Subasta.

#### 13. Fallo.

El Fallo de la Subasta será emitido dentro de los 7 días hábiles siguientes a la terminación de la misma, de conformidad con el Calendario.

#### 14. Constitución de la Sociedad.

**14.1.** Los grupos de inversionistas integrados por dos o más personas físicas o morales que participen en la Subasta, y que resulten ganadores en uno o más concursos, deberán constituir una sociedad de nacionalidad mexicana de conformidad con lo establecido en el Formulario, sociedad a la que se le otorgará la o las concesiones respectivas.

Dicha sociedad, deberá ser constituida en términos de los porcentajes de participación de los miembros del grupo de inversionistas consignados por el grupo participante, conforme a lo dispuesto en el Formulario, y cualquier variación en dichos porcentajes podrá ser autorizada por la Comisión siempre y cuando el control efectivo de la sociedad por parte de los inversionistas mexicanos, no se modifique.

14.2. La sociedad formalmente constituida realizará los pagos del monto ofrecido como contraprestación al Gobierno Federal, más el importe del Impuesto al Valor Agregado, a que se refiere el numeral siguiente.

#### 15. Pago de la Contraprestación al Gobierno Federal.

- **15.1.** Los participantes ganadores deberán realizar el pago del monto ofrecido como contraprestación al Gobierno Federal en cada Concurso, más el importe del Impuesto al Valor Agregado, de la siguiente forma:
  - a) Cuando menos el 20% de la postura ganadora, más el importe del Impuesto al Valor Agregado, deberá realizarse como pago inicial mediante cheque certificado o cheque de caja expedido a favor de la Tesorería de la Federación, dentro de los 30 días naturales siguientes al Fallo de la Subasta. Para lo anterior, el Participante podrá aplicar el monto de la garantía de seriedad de acuerdo al numeral 5.1. de las Bases, mismo que deberá de complementar, en su caso, para cubrir el pago inicial;



b) El pago del monto restante de la postura ganadora, más el importe del Impuesto al Valor Agregado, deberá realizarse mediante cheque certificado o cheque de caja expedido a favor de la Tesorería de la Federación, dentro de los 90 días naturales siguientes al Fallo de la Subasta;

Durante el período que transcurra entre la fecha límite para realizar el primer pago y el día en que se efectúe el pago del saldo insoluto, el Participante cubrirá al Gobierno Federal, intereses ordinarios sobre el saldo insoluto a una tasa equivalente al promedio de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE") a plazo de 28 días o la que lo sustituya, que durante ese plazo haya publicado el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, calculado sobre años de 360 (trescientos sesenta) días, y

c) El plazo de pago a que se refiere el inciso anterior podrá ser prorrogado cuando, por causa justificada a juicio de la Comisión, así lo solicite algún Participante.

La Comisión otorgará la prórroga solicitada, siempre y cuando el solicitante se obligue a cubrir intereses moratorios a razón de 1.5 veces la tasa de interés ordinario, por el tiempo que transcurra entre la fecha original en que debiera realizarse el segundo pago y la fecha efectiva. La autorización de la prórroga, en ningún caso deberá entenderse como una modificación a las Bases.

**15.2.** Los pagos de la contraprestación, deberán realizarse en pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos, en los plazos antes señalados, y en caso de que el último día para realizar el pago fuera inhábil, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

#### 16. Penalidad.

- **16.1.** Los participantes ganadores estarán obligados a realizar el pago de la contraprestación a que tiene derecho el Gobierno Federal en los términos del numeral **15** y en caso de incumplimiento al pago previsto en el inciso a), del citado numeral, se hará efectiva la garantía de seriedad por concepto de pena convencional y la Secretaría no otorgará los títulos de concesión correspondientes.
- **16.2.** Los participantes que incumplan con el pago a que se refieren los incisos b) o c) del numeral **15,** perderán a favor de la Tesorería de la Federación los pagos realizados por concepto de pena convencional y la Secretaría no otorgará los títulos de concesión correspondientes.

#### 17. Otorgamiento del Título de Concesión.

17.1. Previo a la entrega del título de concesión, los participantes ganadores deberán acreditar el pago de los derechos previstos en el artículo 93, fracción II de la Ley Federal de Derechos. Asimismo, de conformidad con el artículo 94, fracción II de la Ley Federal de Derechos, los participantes ganadores, en su caso, deberán acreditar el pago por la expedición del título de concesión para instalar, operar o explotar una red pública de telecomunicaciones.

Los pagos antes mencionados se realizarán, utilizando para ello las fichas de depósito bancario previamente obtenidas en las oficinas de la Unidad de Subastas.



#### COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

- 17.2. Una vez cubierto el monto total de la contraprestación económica por el otorgamiento del título de concesión y si no existe condición pendiente de cumplir, se entregará, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la fecha en que se liquide la totalidad de la contraprestación al Gobierno Federal, el título respectivo al representante legal de cada Participante. En caso de grupos de inversionistas, el título se entregará al representante legal de la sociedad constituida de conformidad con el numeral 14. En caso de personas físicas, el título de concesión respectivo se entregará al Participante, o a su representante legal debidamente acreditado.
- 17.3. Quedarán sin efecto los derechos derivados del Fallo a que hace referencia el numeral 13, para aquellos participantes que, beneficiados por este, no se presenten a recibir el título de concesión respectivo, en un plazo máximo de 120 (ciento veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se haya realizado el pago total de la contraprestación al Gobierno Federal. Por ese mismo hecho, se entenderá que renuncia al título de concesión que, en su caso, le hubiera correspondido, así como a cualquier derecho sobre el monto de la contraprestación económica recibida por el Gobierno Federal.

#### 18. Restricciones a la Acumulación de Concesiones Derivadas de la Licitación.

- **18.1.** Los participantes podrán obtener hasta 200 kilohertz en cada región, considerando en su caso, la capacidad obtenida a nivel nacional, en las bandas de frecuencias a las que se refieren las presentes Bases.
- **18.2.** La Comisión Federal de Competencia podrá establecer restricciones a la acumulación de empresas controladoras, filiales, subsidiarias o afiliadas de los interesados, por razones de concentración de poder de mercado, en el momento de rendir su opinión respecto de la participación de dichas empresas en el proceso de licitación.

#### 19. Descalificación.

- 19.1. Serán causales de descalificación las siguientes:
  - 19.1.1. El incumplimiento de los términos o plazos para la constitución de la garantía de seriedad:
  - **19.1.2.** La terminación de la vigencia de la garantía de seriedad, durante todo el proceso de licitación;
  - 19.1.3. El incumplimiento de los términos o plazos para la actualización de la garantía de seriedad, de conformidad con el numeral 4.9. de las Bases.
  - 19.1.4. La falta de validez jurídica o veracidad en los documentos, incluyendo las manifestaciones escritas bajo protesta de decir verdad, o información proporcionada por los interesados o participantes para acreditar su capacidad financiera, técnica, jurídica y administrativa, conforme a las Bases y el Formulario, en cualquier etapa del proceso, salvo que dicho documento o información sea convalidable y, a juicio de la Comisión, no trascienda a la evaluación de la documentación proporcionada por los interesados o participantes;
  - 19.1.5. Toda modificación sustancial a la documentación evaluada por la Comisión para acreditar su capacidad financiera, técnica, jurídica y administrativa, sin la previa autorización de la propia Comisión, en cualquier etapa de la licitación;



- **19.1.6.** El incumplimiento de cualquier requisito u obligación contemplado en la Convocatoria, en las Bases, en el Formulario o cualquier otro documento que forme parte integrante de la licitación;
- 19.1.7. Incurrir en prácticas monopólicas a las que hace referencia el numeral 20 de las Bases.
- 19.2. Salvo el caso previsto en los numerales 19.1.1. y 19.1.2., la Comisión hará efectiva la garantía de seriedad, por concepto de descalificación y la Secretaría no otorgará las concesiones correspondientes que, en su caso, hubiere ganado el Participante.

#### 20. Prácticas Monopólicas.

20.1. El comportamiento entre participantes de la Subasta que tenga como objeto establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los concursos, serán consideradas prácticas monopólicas absolutas en los términos del artículo 9 de la Ley Federal de Competencia Económica.

En virtud de lo anterior, queda estrictamente prohibido que antes o durante el proceso de licitación, los participantes cooperen, colaboren, discutan, o revelen de manera alguna sus posturas, o sus estrategias de participación en la licitación o que, teniendo conocimiento de que otros participantes han incurrido en prácticas monopólicas, no lo revelen a la Comisión.

- 20.2. Antes de obtener los títulos de concesión correspondientes, los participantes ganadores deben manifestar, bajo protesta de decir verdad, que no han llevado a cabo y que no han tenido conocimiento de comportamiento colusivo de algún otro Participante.
- 20.3. En caso de que se pruebe la existencia de comportamientos colusivos de algún Participante, se estará a lo establecido en la Ley Federal de Competencia Económica, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, procedan en términos de la Ley.

#### 21. Vigencia.

Las concesiones sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico objeto de la presente licitación tendrán una vigencia de 20 (veinte) años.

Dichas concesiones podrán ser prorrogadas a juicio de la Secretaría en los términos de la Ley, para lo cual la propia Secretaría podrá requerir el pago de una contraprestación tomando en cuenta, entre otros criterios, la amplitud de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y la cobertura geográfica de la concesión. En caso de que el concesionario no acepte las condiciones que establezca la Secretaría para otorgar la prórroga de la vigencia de la concesión, la Secretaría, procurando siempre ejercer la rectoría del Estado en la materia y asegurando la continuidad y modernización de los servicios, licitará dichas bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico nuevamente, con antelación a la terminación de la vigencia de la concesión.



#### 22. Disposiciones Generales.

- 22.1. A partir de la fecha de recepción de documentación, la Comisión contará con un despacho de auditores de reconocido prestigio, que vigile la integración de expedientes, el correcto funcionamiento del programa de cómputo que para este efecto se desarrolle, el correcto funcionamiento de los equipos asociados al procedimiento, que certifique el adecuado manejo de cada una de las etapas de la licitación, y participe en todas las sesiones previstas en las Bases. La inasistencia del auditor a alguna sesión no invalidará en forma alguna el proceso.
- **22.2.** La Comisión será el órgano competente en la esfera administrativa para aplicar e interpretar estas Bases y para resolver cualquier asunto que se presente.
- 22.3. Los trámites relacionados con la presente licitación se llevarán a cabo en días hábiles, de las 10:00 a las 14:00 y de las 17:00 a las 18:30 horas.
- 22.4. Los actos de trámite dentro del proceso de licitación deberán llevarse a cabo por conducto de la Unidad de Subastas, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa, las juntas de aclaraciones, la recepción de formularios, la guardia y custodia de la información y documentación presentada por los participantes y las notificaciones de cualquier información o aclaración. Salvo los casos en que las Bases indiquen lo contrario, para todos los asuntos relativos a esta licitación, citas y trámites necesarios, los participantes deberán dirigirse a la oficina ubicada en Bosque de Radiatas número 44, 3er. piso, colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, México, D.F., C.P. 05120, teléfonos (5) 261-4154 y (5) 261-4156. Facsímil (5) 261-4169. Correo electrónico slicea@cft.gob.mx.
- 22.5. Los participantes en el proceso de licitación deberán designar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en el Distrito Federal, así como el nombre de dos o más personas autorizadas para los mismos efectos, y en su caso, informar a la Comisión por escrito la sustitución de éstas.
- **22.6.** Salvo autorización expresa de la Comisión, la información y los documentos que se requieren en el Formulario y en estas Bases deberán ser presentados en idioma español.
- **22.7.** Cuando los documentos o información presentada, elaborada o firmada por los interesados o participantes consignen cantidades en números y en letras, y haya diferencias entre ambas, prevalecerán en todo caso las expresadas en letras.
- **22.8.** La Comisión podrá cancelar la presente licitación hasta antes del inicio del procedimiento de Subasta. En este caso, lo notificará a los participantes a la brevedad posible sin que proceda reclamación alguna por cualquiera de las partes y emitirá la carta liberatoria correspondiente, de conformidad con el numeral **5.7.** de las Bases.



#### 23. Modificaciones.

- 23.1. Hasta el momento en que se emita el Fallo de la Subasta, la Comisión podrá modificar los términos y condiciones establecidas en las Bases y el Formulario. Para tal efecto, deberá notificar, por escrito, dicha modificación a todos los participantes. En caso de existir modificaciones a las Bases con anterioridad a la entrega de la Constancia de Participación, las modificaciones deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.
- 23.2. En caso de modificación a las Bases, la Comisión podrá suspender la Subasta, y aquellos participantes que no estén de acuerdo en continuar en la misma, podrán solicitar su retiro dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles, contado a partir de la modificación aludida, sin que proceda reclamación alguna por cualquiera de las partes y tendrán derecho a que la Comisión expida la carta liberatoria a Nacional Financiera S.N.C., o al Banco de que se trate, con el fin de que queden sin efecto la garantía establecida en los términos del numeral 4 de las Bases.

Acuerdo P/ 240998/0203 .- El Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, con fundamento en los artículos 17 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, 10 fracción II, 11,12 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24 25 y 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 3, 4 y 37 Bis. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; PRIMERO, SEGUNDO fracción V, y QUINTO fracción IV, del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones; 3, 15, 17 fracción IV, y 21 del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones; aprueba en los términos presentados las Bases de licitación para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de comunicación personal de banda angosta.

Lic. Javier Lozano Presidente

All I

Lic. Jorge Arreola Cavazos Comisionado Lić. Jorge Lara Guerrero Comisionado

Dr. Enrique Melrose Aguilar

Comisionado



# FORMULARIO DE CALIFICACIÓN

LICITACIÓN DE CONCESIONES PARA EL USO

APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE BANDAS DE

FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA LA

PRESTACIÓN DE COMUNICACIÓN PERSONAL DE BANDA

ANGOSTA

#### COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

#### FORMULARIO DE CALIFICACION

LICITACION PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL DE BANDA ANGOSTA

NOMBRE DE LA PERSONA O GRUPO INTERESADO:



LICITACION PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL DE BANDA ANGOSTA

INDICE

l.-

| CARPETA 1: FORMULARIO*  | Numeral      | 0000 |
|---|--------------|------|
| Datos generales   |              |      |
| Instrucciones para el llenado del formulario                                      | 0            |      |
| Información general   | 1 - 5        |      |
| Personas autorizadas para presentar posturas                                      | 6            |      |
| Registro de concursos   | 7            |      |
| Garantia de seriedad  | 8            |      |
| Estructura accionaria   | 9            |      |
| Plan de negocios  |              |      |
| Estado financiero proforma  | 10           |      |
| Capacidad financiera, técnica, jurídica y ad                                      | ministrativa |      |
| Capacidad financiera y administrativa del interesado                              | 11           |      |
| Capacidad juridica  | 12           |      |
| Capacidad técnica   | 13           |      |
| Especificaciones técnicas del proyecto  | 1.4          |      |
| Constitución de la sociedad   | 15           |      |
| Declaración sobre la procedencia de los recursos                                  | 16           |      |
| Declaración de cumplimiento del artículo 9° de la Ley Fe de Competencia Económica | deral<br>17  |      |
| Declaración de conformidad  | 18           |      |

<sup>\*</sup> Las hojas electrónicas correspondientes a la carpeta uno se encuentran en el archivo electrónico denominado



<sup>&</sup>quot;Formulario", en tres hojas que corresponden a las tres secciones indicadas.

#### Numeral

#### II.- CARPETA 2: FORMATOS\*\*

Planes de negocio por región

19

Formatos de planes de negocios para las regiones

\*\* Las hojas electrónicas correspondientes a la carpeta dos se encuentran en un archivo electrónico denominado "Formatos". Los formatos deberán ser cumplimentados con la información referente a cada región. Deberá de llenarse este formato el número de veces que corresponda con el número de regiones en los que el interesado pretenda participar.

#### III.- ANEXOS

Diagrama de flujo del proceso de licitación

A-1

Relación de documentos a entregar

A-2

#### I.- CARPETA 1: FORMULARIO

#### Datos generales

#### 0. Instrucciones para el llenado del formulario

La entrega de la información contenida en el formulario deberá presentarse de la siguiente forma:

- 1. En medio magnético e impreso.
- 2. La información impresa deberá presentarse en dos tantos, original y una copia,
- 3. Cada hoja de la presentación impresa deberá estar foliada (consecutivamente las cuatro carpetas) y rubricada.
- 4. La información deberá presentarse en cuatro carpetas de argollas. La primera contendrá la información que se refiere a los numerales del 1 al 9, La segunda contendrá la información que se refiere a los numerales 10, 11, y 19 La tercera contendrá la información que se refiere a los numerales 12 y del 15 al 18, y La cuarta contendrá la información que se refiere a los numerales 13 y 14.
- 5. La información deberá presentarse con separadores para cada numeral, en los que se identifique la información solicitada en el formulario. Cuando se requiera presentar información adicional, ésta deberá incluirse dentro de la carpeta correspondiente en un separador que indique que es información anexa al numeral al que corresponda dicha información.

La información requerida del numeral 1 al 10 y el numeral 19 deberá entregarse, además, en los formatos computarizados que se entregan con el propio formulario. Estos formatos están almacenados en el disco magnético de 3 ½ pulgadas, que es parte integrante de este formulario. La información deberá ser capturada con el programa de cómputo para hoja de cálculo Excel 97. Si se requiere complementar dicha información, se deberá incluir como anexo del separador de la carpeta del numeral correspondiente.

#### El disquete contiene dos carpetas:

- 1) La primera carpeta, llamada "Formulario" contiene un sólo archivo con el mismo título. Este contiene, a su vez, 5 hojas electrónicas. En la hoja electrónica denominada "Portada" se deberá incluir el nombre de la persona o grupo de inversionistas interesados. En este último caso, deberá asentarse el nombre de las personas que integran el grupo de inversionistas. La siguiente hoja electrónica contiene el índice general del formulario. En la hoja electrónica denominada "Datos generales" se encuentra la sección correspondiente a la información general que se deberá llenar correctamente. En la hoja electrónica títulada "Plan de negocios" se encuentra el formato para presentar el plan de negocios acumulado. Finalmente en la hoja electrónica títulada "Adminis., jurídica y técnica", se encuentran los requerimientos financieros, administrativos, jurídicos y técnicos que se deberán llenar correctamente.
- 2) La segunda carpeta, llamada "Formatos" contiene el formato del plan de negocios que se deberá cumplimentar para cada región en que el Participante pretenda participar. Esta carpeta contiene un archivo electrónico.



#### 1 a 5. Información general

| 1. Nombre de la persona física, moral o personas    |                                      |  |  |  |
|---|--------------------------------------|--|--|--|
| que integran el grupo de inversionistas interesados |                                      |  |  |  |
| en participar en la licitación                      |                                      |  |  |  |
|   |                                      |  |  |  |
|   |                                      |  |  |  |
|   |                                      |  |  |  |
|   |                                      |  |  |  |
|   |                                      |  |  |  |
|   |                                      |  |  |  |
| 3. Domicílio y teléfono del interesado              | 4. Información básica del interesado |  |  |  |
|   | a) Persona física                    |  |  |  |
|   | b) Persona moral                     |  |  |  |
|   | c) Grupo ce inversionistas           |  |  |  |
|   | Actividad preponderante              |  |  |  |
|   |                                      |  |  |  |
|   |                                      |  |  |  |
|   |                                      |  |  |  |
|   |                                      |  |  |  |
|   |                                      |  |  |  |
| 5. Representante(s) legal(es)                       |                                      |  |  |  |
| Nombre:   |                                      |  |  |  |
| Domicilio:  |                                      |  |  |  |
| Números telefónicos:                                |                                      |  |  |  |
| Fax:  |                                      |  |  |  |
| Nombre:   |                                      |  |  |  |
| Domicilio:  |                                      |  |  |  |
| Números telefónicos:                                |                                      |  |  |  |
| Fax:  |                                      |  |  |  |
| Nombre:   |                                      |  |  |  |
| Domicifio:  |                                      |  |  |  |
| Números telefónicos:                                |                                      |  |  |  |
| Fax:  |                                      |  |  |  |



### 6. Representantes legales facultados para presentar posturas (máximo tres) a) Nombre Cargo Empresa Domicilio Teléfonos Fax b) Nombre Cargo Empresa Demicilio Teléfonos Fax c) Nombre Cargo Empresa Domicilio Teléfonos

Se deberá presentar poder especial ante notario público, en donde otorgue a las personas mencionadas en el presente numeral, la facultad de presentar posturas. Los representantes legales facultados para presentar posturas deberán acreditar dicha facultad mediante poder notarial.

Fax

El interesado deberá indicar con una "x" los concursos cuya concesión desea obtener.

| Clave | (X)   |   |  |
|-------|-------|---|--|
| 1     | PCSBA | N |  |
| 2     | PCSBA | N |  |
| 3     | PCSBA | N |  |
| 4     | PCSBA | 1 |  |
| 5     | PCSBA | 2 |  |
| 6     | PCSBA | 3 |  |
| 7     | PCSBA | 4 |  |
| 8     | PCSBA | 5 |  |
| 9     | PCSBA | 6 |  |
| 10    | PCSBA | 7 |  |
| 11    | PCSBA | 8 |  |
| 12    | PCSBA | 9 |  |
| 13    | PCSBA | 1 |  |
| 14    | PCSBA | 2 |  |
| 15    | PCSBA | 3 |  |
| 16    | PCSBA | 4 |  |
| 17    | PCSBA | 5 |  |
| 18    | PCSBA | 6 |  |
| 19    | PCSBA | 7 |  |
| 20    | PCSBA | 8 |  |
| 21    | PCSBA | 9 |  |

8. Garantía de seriedad

El interesado deberá, conforme a lo establecido en el numeral 4 de las Bases de Licitación, establecer la garantía de seriedad inicial de acuerdo a los Concursos en que pretende padicipos y los prodes parieras. inicial de acuerdo a los Concursos en que pretenda participar y los puntos asignados a cada Concurso de conformidad con la Tabla a continuación:

| Clave del<br>Concurso |       |     | Puntos |
|-----------------------|-------|-----|--------|
| 1 1                   | PCSBA | l N | 60     |
| 2                     | PCSBA | N   | 60     |
| 3                     | PCSBA | N   | 60     |
| 4                     | PCSBA | 1   | 1      |
| 5                     | PCSBA | 2   | 2      |
| 6                     | PCSBA | 3   | 2      |
| 7                     | PCSBA | 4   | 4      |
| 8                     | PCSBA | 5   | 2      |
| 9                     | PCSBA | 6   | 4      |
| 10                    | PCSBA | 7   | 4      |
| 11                    | PCSBA | 8   | 4      |
| 12                    | PCSBA | 9   | 12     |
| 13                    | PCSBA | 1   | 1      |
| 14                    | PCSBA | 2   | 2      |
| 15                    | PCSBA | 3   | 2      |
| 16                    | PCSBA | 4   | 4      |
| 17                    | PCSBA | 5   | 2      |
| 18                    | PCSBA | 6   | 4      |
| 19                    | PCSBA | 7   | 4      |
| 20                    | PCSBA | 8   | 4      |
| 21                    | PCSBA | 9   | 12     |

En términos del numeral 4 de las Bases y de conformidad con la tabla anterior, indique el monto de la garantía de seriedad inicial establecida.

| número de puntos                  |           |   |                                      |
|-----------------------------------|-----------|---|--------------------------------------|
| X 3                               | -47       |   | <del></del>                          |
| \$60,000 (sesenta mil pesos m.n.) | por punto |   |                                      |
|                                   |           |   | moneda de curso legal en los Estados |
| Depósito total                    |           | 0 | Unidos Mexicanos                     |

#### 9. Estructura accionaria

#### En caso de persona moral

000072

Enumerar a los socios de la empresa, su nacionatidad y su tenencia accionaria por tipo de acción.

| Nombre y<br>nacionalidad | Acciones con<br>derecho a voto | Monto                                 | con derecho | Acciones sin<br>derecho a<br>voto | Monto | % del total<br>de acciones<br>sin derecho<br>a voto |
|--------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|-------------|-----------------------------------|-------|---|
|                          |                                |                                       |             |                                   |       |   |
|                          |                                |                                       |             |                                   |       |   |
|                          |                                |                                       |             |                                   |       |   |
|                          |                                | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · |             |                                   |       |   |
|                          |                                |                                       |             |                                   |       |   |
|                          |                                |                                       |             |                                   |       |   |
| Total                    |                                |                                       |             |                                   |       |   |

#### En caso de grupo de inversionistas

Estructura de capitalización de la empresa a constituirse. Especificar, en su caso, los diferentes tipos de acciones con las que se conformará el capital social de la empresa.

|              |                |        | % del total |              |       | j % dei total |
|--------------|----------------|--------|-------------|--------------|-------|---------------|
|              |                |        | de acciones | Acciones sin |       | de acciones   |
| Nombre y     | Acciones con   |        | con derecho | derecho a    |       | sin derecho   |
| nacionalidad | derecho a voto | Monto  | a voto      | voto         | Monto | a voto        |
|              |                |        |             |              |       |               |
|              |                |        |             |              |       |               |
|              |                |        |             |              |       |               |
|              |                |        |             |              |       | +             |
|              |                |        |             |              |       |               |
|              |                |        |             |              |       |               |
|              |                |        |             |              |       |               |
|              |                |        |             | ļ            |       | ļ             |
|              |                |        |             | <u> </u>     |       |               |
|              |                | ······ |             |              |       |               |
|              |                |        |             |              |       |               |
|              |                |        |             |              |       |               |
|              |                |        |             |              |       |               |
| Total        |                |        |             | 1            |       |               |

#### Plan de negocios

#### 10. Estado financiero proforma

El solicitante deberá integrar los estados financieros siguientes suponiendo que obtiene las concesiones para las cuales presente toda la información que se requiere en este Formulario, incluyendo un plan de negocios y la información técnica específica. Los estados financieros que se solicitan son para los servicios que se prestarían, en su caso, con las frecuencias objeto de la licitación.

Esta información se deberá presentar en pesos constantes de 1998.

000073

#### Estado de resultados

Miles de pesos

| ivilles de pesos             |     |   |             |   | ······                                |
|------------------------------|-----|---|-------------|---|---------------------------------------|
| Año                          | 1   | 2 | 3           | 4 | 5                                     |
| Ingresos por servicios       |     |   |             |   |                                       |
| Ingresos por aparatos        |     |   |             |   |                                       |
| Otros ingresos (especificar) |     |   |             |   |                                       |
|                              |     |   |             | 1 |                                       |
|                              |     |   |             |   |                                       |
|                              |     |   |             |   |                                       |
|                              |     |   |             |   |                                       |
|                              |     |   |             |   |                                       |
| Ingreso total                | 0   | 0 | 0           | 0 | 0                                     |
| Costo directo operación      |     |   |             |   |                                       |
| Costo directo aparatos       |     |   | <del></del> |   | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · |
| Depreciación                 |     |   |             |   |                                       |
| Gastos de operación          |     |   |             |   |                                       |
| Gastos de administración     |     |   |             |   |                                       |
| Gastos de venta              |     |   |             |   |                                       |
| Otros gastos (especificar)   |     |   |             |   |                                       |
|                              |     |   |             |   |                                       |
|                              |     |   |             |   |                                       |
| Egresos totales              | 0   | 0 | 0           | 0 | 0                                     |
| Utilidad de operación        | 0   | 0 | 0           | 0 | 0                                     |
| Gastos financieros           |     |   |             |   |                                       |
| Otros gastos y productos     |     |   |             |   |                                       |
| Utilidad antes de impuestos  | 0   | 0 | 0           | 0 | 0                                     |
| Impuesto sobre la renta      |     |   |             |   |                                       |
| PTU                          |     |   |             |   |                                       |
| Utilidad neta                | 1 0 | 0 | 0           | 0 | 0                                     |

### Balance general Miles de pesos

| Miles de pesos              |   |   |          |          |         |
|-----------------------------|---|---|----------|----------|---------|
| Año                         | 1   | 2 | 3        | 4        | 5       |
| Activo circulante           |   |   |          |          |         |
| Activo fijo bruto           | <u>i                                     </u> |   |          |          |         |
| Depreciación acumulada      |   |   |          |          |         |
| Activo fijo neto            |   |   |          |          |         |
| Otros activos (especificar) |   |   | ,        |          |         |
|                             |   |   |          |          |         |
|                             |   |   |          |          |         |
|                             |   |   |          |          |         |
|                             |   |   |          |          |         |
|                             |   |   |          |          |         |
|                             |   |   |          |          |         |
|                             |   |   |          |          |         |
|                             |   |   |          |          |         |
|                             |   |   |          |          |         |
|                             |   |   |          |          |         |
| Activo total                | 0   | 0 | 0        | 0        | 0       |
|                             |   |   |          |          |         |
|                             |   |   |          |          |         |
| Pasivos (especificar)       |   |   |          |          |         |
|                             |   |   |          |          |         |
|                             |   |   |          |          |         |
|                             |   |   |          |          |         |
|                             |   |   |          |          |         |
|                             |   |   |          |          |         |
|                             |   |   |          |          |         |
|                             |   |   |          | <u> </u> |         |
|                             |   |   | <u> </u> |          |         |
|                             |   |   |          |          |         |
|                             |   |   |          |          |         |
|                             |   |   |          |          |         |
|                             |   |   |          | 1        |         |
|                             |   |   | <u> </u> |          |         |
|                             |   |   |          |          |         |
| Pasivo total                | 0   | 0 | 0        | ) 0      | 0       |
|                             | <del></del>                                   |   |          | ,        | ·       |
| Capital social              |   |   |          | ļ        |         |
| Capital contable            |   |   | <u></u>  | <u> </u> | <u></u> |
|                             | <u> </u>                                      |   |          |          | ·       |
| Pasivo y capital contable   | 0   | 0 | 0        | 0        | 0       |

#### Capacidad administrativa, jurídica y técnica

#### 11. Capacidad financiera y administrativa del interesado

Los interesados deberán acreditar, a satisfacción de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, que cuentan con los recursos necesarios para llevar a cabo el primer año de sus operaciones de acuerdo a lo establecido en su propio plan de negocios.

#### 12. Capacidad jurídica

- 12.1. Si se trata de persona fisica, acreditará su nacionalidad con copia certificada de su acta de nacimiento, certificado de nacionalidad mexicana, u otro documento probaterio de conformidad con la legislación aplicable;
- 12.2. Tratáridose de personas morales, deberá acompañarse copia certificada por notario público de su escritura constitutiva y, en caso de que haya sufrido modificaciones, de una compulsa de sus estatutos sociales vigentes, cuyos documentos deberán estar inscritos o en trámite de inscripción (acreditado mediante carta notarial) en el registro público que corresponda. Los estatutos sociales deberán indicar, cuando menos:
  - 12.2.1. Que dentro del objeto de la sociedad esté el instalar, operar y expiotar una red pública de telecomunicaciones a ser concesionada, en su caso, por la Secretaria y/o usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico;
  - 12.2.2. Que la sociedad es de nacionalidad mexicana y que contiene la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción 1 del artículo 27 constitucional;
  - 12.2.3. Que la duración de la sociedad será de cuando menos los próximos 20 años:
  - 12.2.4. Que cuando menos el cincuenta y uno por ciento del capital social y el control efectivo de la empresa recaerá, en todo momento, en inversionistas mexicanos;
  - 12.2.5. Que en caso de cualquier supuesto de suscripción o de enajenación de acciones, en un acto o sucesión de actos, que represente el diez por ciento o más del monto del capital social de la sociedad, se deberá observar el régimen siguiente:
  - 12.2.5.1. Se deberá dar aviso a la Secretaria de la intención de los interesados en realizar la suscripción o enajenación de las acciones o partes sociales, debiendo incluir en el aviso la opinión favorable al respecto de la Comisión Federal de Competencia, así como información de las personas interesadas en adquirir las acciones o partes sociales;
  - 12.2.5.2. La Secretaria tendrá un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la presentación del aviso, para objetar por escrito y por causa justificada la operación de que se trate, y
  - 12.2.5.3.Transcurrido dicho plazo sin que la operación hubiere sido objetada por la Secretaría, se entenderá aprobada.
  - 12.2.5.4. Sólo las operaciones que no hubieren sido objetadas por la Secretaria podran, en su caso, inscribirse en el libro de registro de accionistas o socios de la persona moral, sin perjuicio de las autorizaciones que se requieran de otras autoridades conforme a las disposiciones aplicables. No se requerirá presentar el aviso a que se refiere el numeral 12.2.5.1. anterior, cuando la suscripción o enajenación se refiera a acciones representativas de inversión neutra en términos de la Ley de Inversión Extranjera, o cuando se trate de aumentos de capital que sean suscritos por los mismos accionistas, siempre que en este último caso no se modifique la proporción de la participación de cada uno de ellos en el capital social.
  - 12.2.5.5. En caso de que el interesado en suscribir o adquirir las acciones sea una persona moral, en el aviso a que se refiere la condición 12.2.5.1. anterior, deberá presentarse la información necesaria para que la Secretaria conozca la identidad de las personas físicas que tengan intereses patrimoniales mayores al diez por ciento del capital de dicha persona moral.

Lo previsto en el numeral 12.2.5, deberá consignarse, además, en los titulos o certificados de las acciones que emita el concesionario,



- 12.3. Asimismo, deberá acompañarse
- 12.3.1. Copia certificada del instrumento ante notario público que acredite al o los representantes legales de la sociedad o de la persona física, cuando éste no promueva a nombre propio,
- 12.3.2. La parte del capital social suscrita por inversionistas extranjeros en los términos de la Ley y de la Ley de Inversión Extranjera, y
- 12.3.3. En su caso, las autorizaciones de inversión neutra a que se refiere el Titulo Quinto de la Ley de Inversión Extranjera, y
- 12/3.4. Original o copia certificada del instrumento ante Notario Público que acredite a los representantes legales, facultados para presentar posturas en la subasta.
- 12.4. El nombre de las personas físicas o morales que sean titulares del 5% o más del capital social del propio interesado, y
- 12.5. El nombre de las personas físicas que, directamente o a través de otras personas morales, sean títulares del 10% o más del capital social de las personas morales señaladas en el numeral anterior.
- 12.6. En caso de que se presente documentación extranjera, dichos documentos deberán estar debidamente legalizados mediante la Apostilla respectiva en los terminos de la Convención de la Haya por la que se Suprime el Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, acompañados de traducción al español realizada por perito autorizado.

Nota: La documentación presentada por el interesado conforme al presente numeral deberá ser previamente subrayada por el mismo para mostrar con claridad el cumplimiento de cada uno de los requisitos solicitados. Al efecto, deberá anotarse en el margen izquierdo de los documentos el numeral cuyo cumplimiento pretende ser acreditado.

#### 13. Capacidad técnica

El interesado deberá acreditar que dispone o cuenta con la capacidad técnica necesaria para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de comunicación personal de banda angosta. Esta capacidad se refiere tanto al buen aprovechamiento del espectro radioeléctrico, como a la implantación, en los plazos comprometidos, de la infraestructura necesaria para la transmisión y conmutación requeridas en la prestación de los servicios especificados.

Para tales efectos el interesado deberá presentar la siguiente información respecto de las personas abajo identificadas que considere relevantes para este propósito;

- 13.1. Listado de los servicios y actividades de telecomunicaciones en los que el interesado, sus accionistas o socios, o la empresa o personas que le proporcionarán asistencia técnica, o su personal, hayan participado directa o indirectamente en los últimos dos años; y
- 13.2. Constancias, curricula u otros documentos que justifiquen la capacidad técnica del interesado, accionistas o socios de la empresa o personas que le proporcionarán asistencia técnica, o de su personal.

#### 14. Especificaciones técnicas del proyecto

El interesado deberá presentar una descripción de los servicios específicos que pretenden prestar, y una descripción general técnica del proyecto. Además, el interesado deberá entregar el procedimiento que pretende seguir para el establecimiento y la instalación del mismo, así como información relativa a la configuración de su red, la técnica de acceso que utilizará y las características técnicas de su proyecto. Entre otros aspectos. Las especificaciones técnicas deberán indicar:

- 14.1.1 Descripción de los equipos que constituirán la red, mismos que, en su caso, deberán cumplir con las disposiciones en materia de normalización y homologación que resulten aplicables;
- 14.1.2. Descripción técnica del proyecto de la red para los primeros cinco años, indicando estándares de transmisión, conmutación, señalización y sincronización; además de la canalización correspondiente.
- 14.2. El interesado deberá presentar una descripción del programa de cobertura para los primeros cinco años de su proyecto, enumerando las ciudades que pretende cubrir y representándolas gráficamente en un mapa de la República Mexicana.



#### 15. Constitución de la sociedad

15.1. Este numeral será aplicable exclusivamente para aquellos grupos de dos o más personas físicas o morales que, sin haber constituido previamente una sociedad para participar en la licitación, pretenden hacerto una vez que, en su caso, resulten ganadores en uno o más Concursos.

Los grupos de inversionistas integrados por dos o más personas físicas o morales que participen en la licitación y que resulten ganadores en uno o más Concursos, deberán constituir la sociedad de nacionalidad mexicana, cuyos estatutos sociales deberán contener, cuando menos, lo establecido en el numeral 12 del presente Formulario, a dicha sociedad, se le otorgará la o las concesiones respectivas, dentro del plazo señalado en las Bases. La sociedad deberá ser constituida en términos de los porcentajes de participación de los miembros del grupo de inversionistas consignados por el grupo Participante. Dichos porcentajes no podrán ser modificados, salvo autorización expresa de la secretaría, después de la fecha del Fallo.

La o las concesiones correspondientes se otorgarán a la sociedad al efecto creada por las personas integrantes del grupo de que se trate.

La constitución de la sociedad deberá realizarse una vez que la Comisión declare, en su caso, que el Fallo de uno o más concursos se hace en favor del grupo respectivo, quien deberá constituir la sociedad concesionaria en un término no mayor a 30 días hábiles a partir de la emisión del mismo Fallo

Los pagos de las contraprestaciones al Gobierno Federal más el importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA), sólo se recibirán cuando estos se realicen por la sociedad creada de conformidad con el párrafo anterior.

La sociedad deberá ser de nacionalidad mexicana y, en ella, la inversión extranjera no podrá exceder del 49 (cuarenta y nueve) por ciento del capital social.

La totalidad de las personas integrantes de cada grupo deberán designar un representante común, con facultades suficientes para obligarlos en términos de las presentes Bases. Asimismo, deberán presentar original o copia certificada del instrumento ante notario público que lo acredite. Asimismo, dichas personas deberán celebrar un convenio entre sí, por el que se obligarán a responder solidaria y mancomunadamente por las obligaciones que deriven de su participación en la presente licitación, y presentarlo a la Comisión.

- 15.2. En adición a la información y documentación prevista en la Convocatoria, la Bases y el presente Formulario, los grupos de personas a que se refiere este numeral deberán proporcionar a la Comisión en la fecha indicada en el Calendario para I Recepción de documentación:
  - 15.2.1. Copia certificada del instrumento otorgado ante notaro público que acredite la personalidad del representante legal del grupo de inversionistas en cuestión;
  - 15.2.2. Un ejemplar autógrafo del convenio aludido en el prasente numeral, en el que conste la obligación de cada persona integrante de grupo de responder solidaria y mancomunadamente por las obligaciones que deriven de su participación en la presente licitación, y
  - 15.2.3. Para el caso de las personas físicas o morales que pretendan ser titulares del 5 por ciento o mas del capital social de la sociedad a ser constituida, deberán señalar los porcentajes de participación de cada una de estas personas en la sociedad que en su caso será constituída. En el caso de personas morales que serían titulares de más del 5 por ciento del referido capital social, deberá señalarse además el nombre de las personas físicas que directa o indirectamente tengan intereses patrimoniales superiores al 10 por ciento de la sociedad

Los porcentajes de participación propuestos en el capital de la sociedad a ser constituida, deberán atender a las limitaciones de inversión extranjera previstos en el artículo 12 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

#### 16. Declaración sobre la procedencia de los recursos

El interesado deberá presentar declaración en la que manifieste su conformidad para que, en caso de que legalmente se demuestre que el propio interesado o alguno de los socios aporta recursos para el desarrollo del proyecto de procedencia ilícita, la parte correspondiente a tal aportación o del capital social se perderá en favor del Estado.

## 17. Declaración de cumplimiento del artículo 9° de la Ley Federal de Competencia Económica

000930

El interesado deberá presentar declaración, bajo protesta de decir verdad, que conoce y dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en la fracción IV del artículo 9° de la Ley Federal de Competencia Económica.

#### 18. Declaración de conformidad

El interesado deberá presentar declaración en la que manifieste su conformidad y sujeción a la Convocatoria, Bases, Formulano y demás disposiciones administrativas que emita la Comisión relacionadas con la presente licitación y con la explotación de las concesiones resultantes.

#### II.- CARPETA 2: FORMATO

19. Formato para los planes de negocio que se deberán presentar po cada área de cobertura específica de los concursos (Regional y Nacional).

Se deberán proporcionar los planes de negocios para cada región para la cual se pretenda obtener concesión por medio de la presente licitación. Para ello se deberán utilizar, en cad caso, el formato que se presenta a continuación.

Se recomienda presentar planes de negocios para cada región en la que el interesado pretend participar. El no presentar un plan de negocios para una región, inhibe la participación del interesado en dicha región.

Se deberá copiar este formato (en medio impreso y magnético), y posteriormente llenar, conforme a las regiones en las que el participante pretenda participar.

000031

#### Instrucciones para el llenado electrónico de formularios

#### Instrucciones

- Deberán ser únicamente llenadas con datos las celdas marcadas (inicialmente vacías) dentro de las diferentes hojas electrónicas.
- Existen algunas celdas donde inicialmente aparecen las leyendas "#DIV/0", "#VALUE!" ó "O"
  Estas celdas contienen fórmulas establecidas previamente que tiene como función hacer
  más eficiente el proceso de llenado de los formularios.
- Donde se indique la leyenda "específicar" se deberá hacer una referencia clara y concisa sobre el concepto que se deseé introducir.

Ü

| servicios de comunicación personal de                 | banda angosta     |              |             |          |              |
|---|-------------------|--------------|-------------|----------|--------------|
| Concurso que corresponde                              |                   | )            | <del></del> |          | 0            |
| Esta información se deberá presentar en pesos cor     | nstantes de 1998, |              |             |          | U            |
| MERCADO POTENCIAL                                     |                   |              |             |          |              |
| Mercado Potencial                                     |                   |              |             |          |              |
| Miles de personas                                     |                   |              |             |          |              |
| Año   | 1                 | 2            | 3           | 4        | 5            |
| Usuarios potenciales                                  |                   |              |             |          |              |
| Demandantes del servicio en la región                 |                   |              |             |          |              |
| Porcentaje del total (%)                              | #¡DIV/0!          | #¡DIV/0!     | #¡DIV/0!    | #¡DIV/0! | #¡DIV/0!     |
| Ingresos totales                                      |                   |              |             |          |              |
| Miles de pesos  |                   |              |             | ····     |              |
| Año   | 1 2               | 2            | 3           | 4        | 5            |
| Por comercialización de equipo                        | 0                 | 0            | 0           | 0        | (            |
| - Venta de Equipos                                    |                   |              |             |          |              |
| - Arrendamiento de Equipos                            |                   |              |             |          |              |
| - Provisión de capacidad<br>Otros total (Especificar) |                   |              |             |          | ` `          |
| Otros total (Especificar)                             |                   |              |             |          |              |
|   |                   |              |             |          |              |
|   |                   | <u> </u>     |             |          |              |
|   | <del></del>       | ļ            |             |          |              |
|   |                   |              |             |          |              |
|   |                   |              |             |          | <del> </del> |
|   |                   |              |             |          | <del> </del> |
| Total   | 0                 | 0            | 0           | 0        |              |
|   |                   | <u> </u>     | <u> </u>    |          | <u> </u>     |
| Gastos de operación<br>Miles de pesos                 |                   |              |             |          |              |
| Año   | 1 1               | 2            | 3           | 4        | 5            |
| Gastos directos                                       |                   |              |             |          | <u> </u>     |
| Gastos de operación                                   |                   | <del> </del> |             |          |              |
| Gastos de venta                                       | 0                 | 0            | 0           | 0        |              |
| - Publicidad  | <del>-</del>      | <u> </u>     |             |          |              |
| - Fuerza de Ventas                                    |                   | <b> </b>     |             |          | <b>†</b>     |
| - Otros   |                   |              | <u> </u>    |          |              |
| Gastos generales                                      |                   |              |             |          | <b>†</b>     |
| Otros (describir)                                     |                   | <del>†</del> |             |          |              |
|   |                   |              |             |          |              |
|   |                   |              |             |          |              |
| Total de gastos de operación                          | 0                 |              |             |          | 1            |

#### **DETALLE DE INGRESOS Y GASTOS**

Ingresos por comercialización de equipos

| Año                 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | Ì             |
|---------------------|---|---|---|---|---|---------------|
| Arrendamiento       |   |   |   |   | 0 | <b>D</b> 0083 |
| Venta               |   |   |   |   |   |               |
| Otros (especificar) |   |   |   |   |   |               |
|                     |   |   |   |   |   |               |
|                     |   |   |   |   |   | }             |
|                     |   |   |   |   |   | ]             |
| Total               |   | 0 | 0 | 0 | 0 | 1             |

Detalle de gastos laborales

| Año                                | 1 | 2   | 3 | 4 | 5 |
|------------------------------------|---|-----|---|---|---|
| Número de empleados (Unidades)     | 0 | 0   | 0 | 0 | 0 |
| - Personal Administrativo          |   |     |   |   |   |
| - Personal Técnico                 |   |     |   |   |   |
| - Fuerza de Ventas                 |   |     |   | · |   |
| Salarios promedio (Miles de pesos) |   | , , |   |   |   |
| Gasto en salarios (Miles de pesos) | 0 | 0   | 0 | 0 | 0 |

Ingresos y gastos anuales por usuario Miles de pesos

| Año                           | 1        | 2        | 3        | 4        | 5        |
|-------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|
| Ingresos por usuario          | #¡DIV/0! | #¡DIV/0! | #¡DIV/0! | #¡DIV/0! | #¡D!V/0! |
| Gastos operativos por usuario | #¡DIV/0! | #¡DIV/0! | #¡DIV/0! | #¡DIV/0! | #¡DIV/0! |

#### **PROGRAMA DE INVERSIONES**

Inversión anuales en activos fijos - unidades

000084

| Año                               | 1 | 2 | 3 | 4 | 5   |
|-----------------------------------|---|---|---|---|-----|
| Inmuebles (metros cuadrados)      |   |   |   |   | . " |
| Vehículos                         |   |   |   |   |     |
| Equipo de oficina                 |   |   |   |   |     |
| Equipos transceptores             |   |   |   |   |     |
| Otros activos fijos (especificar) |   |   |   |   |     |
|                                   |   |   |   |   |     |
|                                   |   |   |   |   |     |
| Total                             | 0 | 0 | 0 | 0 | 0   |

## Inversiones anuales en activos fijos - en valor Miles de pesos

| Año                               | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|-----------------------------------|---|---|---|---|---|
| Inmuebles                         |   |   |   |   |   |
| Vehículos                         |   |   |   |   |   |
| Equipo de oficina                 |   |   |   |   |   |
| Equipos transceptores             |   |   |   |   |   |
| Otros activos fijos (especificar) |   |   |   |   |   |
|                                   |   |   |   |   |   |
| Total                             | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

#### ESTADO FINANCIERO PROFORMA DE ACTIVOS PARA EL CONCURSO\_\_\_\_

Región #\_\_\_\_\_\_
Detalle de activos para la región
Miles de pesos

000085

| Año                   | 1        | 2        | 3        | 4        | 5        |
|-----------------------|----------|----------|----------|----------|----------|
| Inmuebles             |          |          |          |          |          |
| Valor inicial         | 0        | #¡VALOR! | #¡VALOR! | #¡VALOR! | #¡VALOR! |
| Adiciones             | 0        | 0        | 0        | 0        | 0        |
| Depreciación          |          |          |          |          |          |
| Valor final           | #¡VALOR! | #¡VALOR! | #¡VALOR! | #¡VALOR! | #¡VALOR! |
| Vehículos             |          |          |          |          |          |
| Valor inicial         | 0        | #¡VALOR! | #¡VALOR! | #¡VALOR! | #¡VALOR! |
| Adiciones             |          | ,        |          |          |          |
| Depreciación          |          |          |          |          |          |
| Valor final           | #¡VALOR! | #¡VALOR! | #¡VALOR! | #¡VALOR! | #¡VALOR! |
| Equipo de oficina     |          |          |          |          |          |
| Valor inicial         | 0        | #¡VALOR! | #¡VALOR! | #¡VALOR! | #¡VALOR! |
| Adiciones             |          |          |          |          |          |
| Depreciación          |          |          |          |          |          |
| Valor final           | #¡VALOR! | #¡VALOR! | #¡VALOR! | #¡VALOR! | #¡VALOR! |
| Equipos transceptores |          |          |          |          |          |
| Valor inicial         | 0        | #¡VALOR! | #¡VALOR! | #¡VALOR! | #¡VALOR! |
| Adiciones             |          |          |          |          |          |
| Depreciación          |          |          |          |          |          |
| Valor final           | #¡VALOR! | #¡VALOR! | #¡VALOR! | #¡VALOR! | #¡VALOR! |
| Otros activos         |          |          |          |          |          |
| Valor inicial         | 0        | #¡VALOR! | #¡VALOR! | #¡VALOR! | #¡VALOR! |
| Adiciones             |          |          |          |          |          |
| Depreciación          |          |          |          |          |          |
| Valor final           | #¡VALOR! | #¡VALOR! | #¡VALOR! | #¡VALOR! | #¡VALOR! |
| Total                 |          |          |          |          |          |
| Valor inicial         | 0        | <u> </u> | #¡VALOR! | #¡VALOR! | #¡VALOR! |
| Adiciones             | #¡VALOR! |          | 0        | 0        | 0        |
| Depreciación          | #¡VALOR! |          | 0        | 0        | 0        |
| Valor final           | #¡VALOR! | #¡VALOR! | #¡VALOR! | #¡VALOR! | #¡VALOR! |

Concentrado de activos para la región Miles de pesos

| Miles de pesos                     |          |          |          |          |          |
|------------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|
| Año                                | 1        | 2        | 3        | 4        | 5        |
| Activos circulantes (describir)    |          |          |          |          |          |
|                                    |          |          |          |          |          |
|                                    |          |          |          |          |          |
|                                    |          |          |          |          |          |
| Table after sincularity            |          | 0        | 0        | 0        |          |
| Total activo circulante            | <u>_</u> | 0        | U        | 0        | U        |
| Activos fijos                      |          |          | 1        |          |          |
| Activo fijo neto al inicio del año | 0        | #¡VALOR! | #¡VALOR! | #¡VALOR! | #jVALOR! |
| Adiciones en el año                | #¡VALOR! | 0        | 0        | 0        | 0        |
| Depreciación del año               | #¡VALOR! | 0        | 0        | 0        | 0        |
| Depreciación acumulada             |          |          |          |          | #¡VALOR! |
| Total Activo Fijo                  | #¡VALOR! | #¡VALOR! | #¡VALOR! | #¡VALOR! | #¡VALOR! |
| Otros activos (describir)          |          |          |          |          |          |
|                                    |          |          |          |          |          |
|                                    |          |          |          |          |          |
| Activo total                       | #¡VALOR! | #¡VALOR! | #¡VALOR! | #¡VALOR! | #¡VALOR! |

Estado de pérdidas y ganancias para la región antes de gastos financieros e impuestos Miles de pesos

| Año  | 1        | 2 | 3 | 4 | 5 |
|--|----------|---|---|---|---|
| Ventas   |          |   |   |   |   |
| Costo de operación                               |          |   |   |   |   |
| Depreciación                                     | #¡VALOR! | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Utilidad antes de gastos financieros e impuestos | #¡VALOR! | 0 | 0 | 0 | 0 |

#### POBLACIONES QUE SE CUBRIRAN CON SERVICIO EN LA REGION

000087

Marcar con un "1"

| Enumerar las poblaciones que se cubrirán y los   | anos        |   | _           |   |   |
|--|-------------|---|-------------|---|---|
| en que se cubrirán   | 1 1         | 2 | 3           | 4 | 5 |
|  |             |   |             |   |   |
|  |             |   |             |   |   |
|  |             |   |             |   |   |
| ROLL TO THE TOTAL THE TOTAL TO THE TOTAL TOT |             |   |             |   |   |
|  |             |   |             |   |   |
|  |             |   |             |   |   |
|  |             |   |             |   |   |
|  |             |   |             |   |   |
|  |             |   |             |   |   |
|  |             |   |             |   |   |
|  |             |   | <del></del> |   |   |
|  |             |   |             |   |   |
|  |             |   |             |   |   |
|  |             |   |             |   |   |
|  |             |   |             |   |   |
|  |             |   |             |   |   |
| · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·  |             |   |             |   |   |
|  |             |   |             |   |   |
|  |             |   |             |   |   |
|  |             |   |             |   |   |
|  |             |   |             |   |   |
|  |             |   |             |   |   |
|  |             |   |             |   |   |
|  |             |   |             |   |   |
|  |             |   |             |   |   |
|  |             |   |             |   |   |
|  |             |   |             |   |   |
|  |             |   |             |   |   |
|  |             |   |             |   |   |
|  |             |   |             |   |   |
|  | <del></del> | ļ |             |   |   |
|  |             |   |             |   |   |
|  |             |   |             |   |   |
|  |             | ļ |             |   |   |
| <b>T</b>   |             |   |             |   | ļ |
| Total  | 0           | 0 | 0           | 0 |   |

#### **POLITICA COMERCIAL**

| Indicar formas de comercialización | 0 | 0088 |
|------------------------------------|---|------|
|                                    |   | _    |
|                                    |   |      |
|                                    |   |      |
|                                    |   |      |
|                                    | 1 |      |
|                                    |   |      |
|                                    |   |      |
|                                    | • | 1    |
|                                    |   |      |
|                                    |   |      |
|                                    |   |      |
|                                    |   |      |
|                                    |   |      |
|                                    |   | į    |
|                                    |   |      |
|                                    |   |      |
|                                    |   |      |
|                                    |   |      |
|                                    |   |      |
|                                    |   |      |
|                                    |   |      |
|                                    |   |      |
|                                    |   |      |
|                                    |   |      |

El interesado deberá presentar su aceptación en cuanto a que durante los primeros cinco años de vigencia de la concesión, tendrán carácter obligatorio sus compromisos de cobertura establecidos en el plan de negocios



# RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONTENER LA CARPETA 3

#### (Numerales del 12, y del 16 al 18) CAPACIDAD JURIDICA

#### **PERSONAS FISICAS**

| n | ATOS | CENED | ALES DEL | ഭവഥ | ITANTE. |
|---|------|-------|----------|-----|---------|

|           | EN EL CASO DE PERSONAS FISICAS DEBERA INDICARSE:   |   | FOLIO No. |
|-----------|--|---|-----------|
| Nombr     | e:   | 1 |           |
|           | ilio. Para oir y recibir notificaciones, así como las personas autorizadas s mismos efectos  | 2 |           |
| —<br>12.1 | Acredita su nacionalidad con :   |   |           |
|           | a) Exhibe copia certificada del acta de nacimiento.  | 3 |           |
|           | b) Certificado de nacionalidad mexicana.   |   |           |
|           | c) Otro documento probatorio de conformidad con la legislación aplicable.  |   |           |
| 12.3      | Asimismo, deberá acompañarse :   |   |           |
| 12.3.1    | Copia certificada del instrumento ante notario público que acredite al o los representantes legales de la persona física, cuando éste no promueva a nombre propio.  Escritura Pública No.  Oe fecha otorgada ante la fe del licenciado Titular de la Notaria No.  de | 4 |           |
| 12.3.4    | Original o copia certificada del instrumento ante notario público que acredite a los representantes legales, facultados para presentar posturas en la subasta.  Escritura Pública No. De fecha otorgada ante la fe del licenciado  Titular de la Notaria No. de      | 5 |           |
| 16        | Declaración sobre la procedencia de los recursos.  | 6 |           |
| 17        | Declaración de cumptimiento del artículo 9°, de la Ley Federal de Competencia Económica.   | 7 |           |
| 18        | Declaración en la que manifieste su conformidad y sujeción a la convocatoria, bases, formulario y demás disposiciones administrativas que emíta la Comisión relacionadas con la presente licitación y con la explotación de las concesiones resultantes              | 8 |           |



resultantes

#### RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONTENER LA CARPETA 3

#### (Numerales del 12, y del 15 al 18) CAPACIDAD JURIDICA GRUPO DE INVERSIONISTAS

| IOMBRE DE LOS INVERSIONISTAS:   | <del>,</del> |
|---|--------------|
| DOMICILIO PARA OIR O RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA LO<br>MISMOS EFECTOS Y PRINCIPAL ASIENTO DE NEGOCIOS:   | os<br>       |
| IOMBRE DEL REPRESENTANTE COMUN:   |              |
|   | FOLIO N      |
| 5.2.1 Copia certificada del instrumento ante notario público que acredite la personalidad del representante legal del grupo de inversionistas en cuestión;  Escritura Pública No De fecha otorgada ante la fe del licenciado Titular de la Notaria No de  | 1            |
|   |              |
| 5.2.2 Convenio por el que se obligan a responder solidaria y mancomunadamente<br>por las obligaciones que deriben de su participación en la presente lícitación.  | 2            |
| 5.2.3 Para el caso de las personas físicas o morales que pretendan ser titulares del 5 por ciento o más del capital social de la sociedad a ser constituida, escrito en el que se señalen los porcentajes de participación de cada una de estas personas en la sociedad que en su caso será constituida. En el caso de personas morales que serían titulares de más del 5 por ciento del referido capital social, deberá señalarse además el nombre de las personas físicas que directa o indirectamente tengan intereses patrimoniales superiores al 10 por ciento de la sociedad. | 3            |
| Los porcentajes de participación propuestos en el capital de la sociedad a ser contituida, deberán atender a las limitaciones de inversión extranjera previstos en el articulo 12 de la Ley Federal de Telecomunicaciones   |              |
| 16 Declaración sobre la procedencia de los recursos.  | 4            |
| 17 Declaración de cumplimiento del artículo 9°, de la Ley Federal de Competencia Económica.   | 5[           |
| 18 Declaración en la que manifieste su conformidad y sujeción a la convocatoría, bases, formulario y demás disposiciones administrativas que emita la Comisión relacionadas con la presente licitación y con la explotación de conseciones  | 6            |



Mexicana.

# RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONTENER LA CARPETA 4 (Numerales 13 y 14)

# CAPACIDAD TECNICA Nombre del Solicitante:

|    |  | NUMERO<br>DE FOLIO |
|----|--|--------------------|
| 1. | Listado de los servicios y actividades de telecomunicaciones en los que el interesado sus accionistas o socios, o la empresa o personas que le proporcionarán asistencia técnica, o su personal, hayan participado directa o indirectamente en los últimos dos años. (Numeral 13.1)  |                    |
| 2. | Constancias, currícula u otros documentos que justifiquen la capacidad técnica del interesado, accionistas o socios de la empresa o personas que le proporcionarán asistencia técnica, o de su personal. (Numeral 13.2)  |                    |
| 3. | Especificaciones técnicas del proyecto. (Numeral 14)   |                    |
|    | El interesado deberá presentar una descripción de los servicios que pretende prestar, y una descripción general técnica del proyecto. Además, el interesado deberá entregar el procedimiento que pretende seguir para el establecimiento y la instalación del mismo, así como información relativa a la configuración de su red, la técnica de acceso que se utilizará y las características técnicas de su proyecto. Entre otros aspectos, las especificaciones técnicas deberán indicar: |                    |
|    | 14.1.1. Descripción de los equipos que constituirán la red, mismos que, en su caso, deberán cumplir con las disposiciones en materia de normalización y homologación que resulten aplicables;  |                    |
|    | 14.1.2. Descripción técnica del proyecto de red para los primeros cinco años, indicando estándares de transmisión, conmutación, señalización y sincronización  |                    |
|    | 14.2. El interesado deberá presentar una descripción del programa de cobertura<br>para los primeros cinco años de su proyecto, enumerando las ciudades que   |                    |

pretende cubrir y representándolas gráficamente en un mapa de la República

000092

# MANUAL DE LA SUBASTA

LIGITACIÓN DE CONCESIONES PARA EL USO

APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE BANDAS DE

FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIDELÉCTRICO PARA LA

PRESTACIÓN DE COMUNICACIÓN PERSONAL DE BANDA

ANGOSTA

LICITACION PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE COMUNICACION PERSONAL DE BANDA ANGOSTA.

#### INDICE

| 1 INTRODUCCIÓN.  | 3         |
|--|-----------|
| 2 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.  | 4         |
| 3 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA.                                 | 4         |
| 4. DOMICILIO Y HORARIOS DE LA SUBASTA.   | 5         |
| 5. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN.   | 5         |
| 6 POSTURA INICIAL.   | 6         |
| 7. VALIDEZ DE LAS POSTURAS.  | 6         |
| 8. POSTURA VÁLIDA MÁS ALTA (PVMA).   | 7         |
| 9. POSTURA MÍNIMA EN CADA RONDA.   | 8         |
| 10. NIVELES MÍNIMOS DE ACTIVIDAD DEL PARTICIPANTE.                                     | 9         |
| 11. REGLAS PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD PARA PRESENTAR POSTUF<br>DE LOS PARTICIPANTES. | RAS<br>10 |
| 12. REGLAS DE TRANSICIÓN ENTRE LAS ETAPAS.   | 11        |
| 13. DISPENSAS.   | 11        |
| 14. RETIROS.   | 12        |

| 15. EFECTOS DE LOS RETIROS EN LA DETERMINACIÓN DE LA PVMA.  | 12        |
|---|-----------|
| 16. EFECTOS DE LOS RETIROS DE LA PVMA EN LA POSTURA MÍNIMA DE<br>RONDA SIGUIENTE.                               | LA<br>12  |
| 17. EFECTOS DEL RETIRO DE LA PVMA EN EL NIVEL DE ACTIVIDAD I<br>PARTICIPANTE.                                   | DEL<br>12 |
| 18. PENAS CONVENCIONALES POR RETIRO DE POSTURAS.  | 12        |
| 19. INFORME DE LOS RESULTADOS DE LAS RONDAS.  | 13        |
| 20. PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES.   | 13        |
| 21. SESIONES DE PRÁCTICA CON EL SISTEMA Y DE PREGUNTAS Y RESPUES <sup>.</sup><br>SOBRE EL MANUAL DE LA SUBASTA. | TAS<br>13 |
| 22. DISPOSICIONES FINALES.  | 13        |
| ANEXO "A": GLOSARIO DE TÉRMINOS DE LA SUBASTA   | 15        |
| ANEXO "B": PUNTOS ASIGNADOS A LOS CONCURSOS OBJETO DE<br>LICITACIÓN   | LA<br>18  |
| INFORMACIÓN ADICIONAL   | 19        |

Licitación para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de comunicación personal de banda angosta.

#### Manual de la Subasta

#### 1.- Introducción.

El presente Manual de la Subasta para la licitación para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de comunicación personal de banda angosta (en lo sucesivo el "Manual de la Subasta") tiene por objeto definir el procedimiento y las reglas conforme a las cuales se llevará a cabo el procedimiento de Subasta previsto en la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 9 de septiembre de 1998 (en lo sucesivo la "Convocatoria") y en las Bases de Licitación correspondientes (en lo sucesivo las "Bases").

Las concesiones a las que hace referencia el numeral 2 de las Bases, se licitarán a través de un proceso de subasta simultánea ascendente (en lo sucesivo la "Subasta"), consistente en la presentación de posturas para cualesquiera de los concursos previstos en la misma a través de rondas sucesivas y en la asignación de las concesiones a los participantes que, al término de la Subasta, hubieren presentado la oferta válida más alta por cada uno de los concursos referidos.

De esta manera, el proceso de Subasta, persigue que las concesiones para bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico se asignen de una manera eficiente, adjudicando las concesiones a los participantes que estimen poder obtener, mediante su oferta de servicios al público, el mayor valor económico para las bandas de frecuencias que serán concesionadas mediante la licitación.

En consideración de lo anterior, y con fundamento en los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, 10, fracción II, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 25, 26, y demás aplicables de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 3, 4, 6 fracción IV y 37 Bis del Reglamento Interior de la propia Secretaría; Artículos 1° y 2°, fracción VI, del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones; en la Convocatoria y en las Bases, se emite el presente

#### Manual de la Subasta

#### 2.- Definición de términos.

Los términos definidos en las Bases, tendrán el mismo significado en el Manual de la Subasta,

Para fines de apoyo a los participantes, se anexa al Manual de la Subasta un Glosario de Términos de la Subasta (Anexo "A").

#### 3.- Descripción general del procedimiento de la Subasta.

- 3.1. La Subasta constará de tres etapas. La transición entre cada una de ellas y sus características se describen en el numeral 12 del Manual de la Subasta.
- 3.2. Cada una de las etapas tendrá un número indeterminado de rondas. Una ronda, consiste en un período de tiempo determinado en el que los participantes pueden presentar posturas para cualesquiera de los concursos en los que tengan derecho a participar y retirar posturas que se hubieren presentado en rondas anteriores. Cada ronda comenzará y terminará a una hora determinada, independientemente de que se hubiesen presentado posturas para todos, algunos o ninguno de los concursos objeto de la presente licitación.
- 3.3. La primera ronda de la Subasta dará inicio el día 7 de diciembre de 1998, y se llevará a cabo de las 9:30 horas a las 10:30 horas, síendo ésta la única ronda a realizarse en dicha fecha.
- 3.4. La Comisión Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo la "Comisión") notificará a los participantes, a más tardar a las 11:00 A.M., del día 8 de diciembre de 1998, los horarios y duración de las rondas subsecuentes, en el entendido, que entre el final de una ronda y el inicio de la siguiente habrá, cuando menos, una hora de diferencia.
- 3.5. La Comisión podrá, previa notificación a los participantes, cambiar el Calendario, el número de rondas por día, el horario o la duración de las rondas, de acuerdo al desarrollo de la Subasta.

La Comisión notifica que, en caso de que la Subasta no hubiere terminado el 18 de diciembre de 1998, será suspendida después de la última ronda de la misma fecha, para reiniciar el 7 de enero de 1998 en el horario que se notifique a los participantes el 18 de diciembre de 1998.

3.6. Durante el desarrollo del proceso de Subasta, la Comisión hará del conocimiento de los participantes la siguiente información:

#### a.- Al término de cada ronda:

- i.) La lista de los concursos y la totalidad de las posturas presentadas para los mismos, durante la ronda inmediata anterior;
- ii.) Los participantes que presentaron dichas posturas:

- iii.) La Postura Válida Más Alta ("PVMA") para cada Concurso, de conformidad con el numeral 8 del Manual de la Subasta;
- iv.) El Participante que presentó la PVMA para cada Concurso;
- v.) La capacidad para presentar posturas ("CPPP") de cada uno de los participantes, de conformidad con el numeral 11 del Manual de la Subasta;
- vi.) El acervo de dispensas de cada uno de los participantes de conformidad con el numeral 13 del Manual de la Subasta;
- vii.) Los retiros de PVMA de concursos presentadas en rondas anteriores, y los participantes que las retiraron de conformidad con el numeral 14 del Manual de la Subasta;
- viii.) La postura mínima para cada Concurso a aplicarse en la siguiente ronda de conformidad con el numeral 9 del Manual de la Subasta, y
- ix.) La etapa de la Subasta de la cual forma parte la ronda siguiente.

#### b.- Al término de cada etapa:

- i.) El nivel de actividad requerido para la siguiente etapa, de conformidad con el numeral 10 del Manual de la Subasta, y
- ii.) Los incrementos mínimos para presentar posturas para la siguiente etapa.
- 3.7. La Subasta terminará cuando, al término de una ronda de la tercera etapa, ninguno de los participantes hubiese presentado por lo menos una nueva postura en cuando menos un Concurso de la Subasta o hubiese retirado una PVMA presentada en rondas anteriores, con excepción de lo establecido en el numeral 13.1. del Manual de la Subasta. La ronda en que el supuesto anterior se verifique se considerará la última ronda de la Subasta.

#### 4. Domicilio y horarios de la Subasta.

4.1. La Subasta se llevará a cabo en el domicilio ubicado en la calle de Bosques de Radiatas número 44, 1er piso, Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, México, D.F., C.P. 05210.

En caso de cambio de domicilio del lugar previsto para llevar a cabo la Subasta o la ronda respectiva, el nuevo domicilio se hará del conocimiento de los participantes cuando menos con 48 horas de antelación al inicio del evento correspondiente.

4.2. El horario dentro del cual se llevarán a cabo las rondas de la Subasta, será establecido de conformidad con el numeral 3.4. del Manual de la Subasta.

#### 5. Procedimiento de participación.

- 5.1. En cada una de las rondas, el Participante podrá presentar posturas en uno o más de los concursos previstos en la Licitación, siempre que se observen las reglas establecidas en la Convocatoria, en las Bases, en el Formulario y en el Manual de la Subasta.
- 5.2. Las posturas deberán introducirse en el sistema de Administración de la Subasta (en lo sucesivo el "Sistema") conforme a lo que se estipule en el Manual del Participante.



- 5.3. Los participantes no podrán participar en la Subasta sin el uso de las Claves de Confidencialidad asignadas por la Comisión. Sólo podrá presentar posturas el Participante o aquellos representantes del mismo, que estén autorizados por dicho Participante para hacer uso de las Claves de Confidencialidad respectivas, siendo de la absoluta y única responsabilidad del Participante el uso que le destine a sus Claves de Confidencialidad. Por cada Participante habrá un máximo de tres personas autorizadas para presentar posturas.
- 5.4. Los participantes tendrán una sola oportunidad para introducir o retirar sus posturas al Sistema en cada ronda. El Sistema registrará la hora exacta en que se presentó la postura y se hará una impresión de la misma. La impresión deberá ser firmada y ratificada por los representantes legales autorizados para presentar posturas del Participante ante el Fedatario Público y el personal que para tal efecto designe la Comisión. Dicho documento será integrado al expediente de la Comisión.
- 5.5. Las posturas deberán expresarse en pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos. El monto de las posturas deberá redondearse a miles de pesos.

El monto de la postura no incluirà el Impuesto al Valor Agregado, mismo que, en su caso, deberá ser cubierto de conformidad con el numeral 15 de las Bases.

5.6. Las posturas de los participantes deberán atender en todo momento a los requisitos, términos y condiciones que se establecen en el Manual de la Subasta.

#### 6.- Postura inicial.

- 6.1. La postura inicial para cualquier Concurso deberá ser por lo menos igual al número de puntos asignado al Concurso de que se trate, multiplicado por \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), independientemente de la ronda o etapa de la Subasta en la que se presente dicha postura. Para efectos de lo anterior se entiende por postura inicial la primera postura válida que se presente para un Concurso por parte de cualquier Participante.
- 6.2. Para efectos del numeral anterior, en el **Anexo "B"** del Manual de la Subasta se describen los puntos asignados a cada uno de los concursos y sus áreas de cobertura, de conformidad con los numerales **2 y 4.6**. de las Bases.

#### 7. Validez de las posturas.

Para que una postura se considere válida deberá cumplir con cada uno de los siguientes requisitos:

- a.- Ajustarse a lo dispuesto por el numeral 6.1. del Manual de la Subasta y a los incrementos mínimos para la ronda correspondiente, de conformidad con el numeral 9 del Manual de la Subasta.
- b.- Que sumados los puntos asignados a los concursos para los cuales el Participante pretende presentar posturas en esa ronda con los asignados a los concursos en los que el Participante tiene la PVMA al final de la ronda anterior, el Participante tenga capacidad para presentar dicha postura, de conformidad con el numeral 11 del Manual de la Subasta.



Para efectos de la suma considerada en el párrafo anterior, en el caso de que el Participante pretenda presentar una nueva postura para uno o más concursos en los que tiene la PVMA al final de la ronda anterior, los puntos asignados a dichos concursos sólo se contabilizarán una vez por Concurso.

c.- Que sumados los puntos asignados a los concursos para los cuales el Participante pretende presentar posturas en esa ronda con los asignados a los demás concursos para los cuales el Participante tiene la PVMA al final de la ronda anterior, no se excedan los puntos para los cuales dicho Participante estableció la garantía de seriedad de conformidad con el numeral 4 de las Bases.

Para efectos de la suma considerada en el párrafo anterior, en el caso de que el Participante pretenda presentar nuevas posturas para uno o más concursos en los que tuvo la PVMA al final de la ronda anterior, los puntos asignados a dichos concursos sólo se contabilizarán una vez por Concurso.

- d.- Que los concursos para los cuales el Participante pretende presentar posturas en dicha ronda, junto con los concursos para los cuales el Participante tiene la PVMA al final de la ronda anterior, sean susceptibles de ser adjudicados al Participante, de conformidad con las restricciones de acumulación de concesiones establecidas en el numeral 18 de las Bases.
- e.- Que el Participante hubiere presentado en el Formulario, un plan de negocios que corresponda al Concurso para el cual el propio Participante pretende presentar la postura.
- f.- Que la impresión de la postura presentada haya sido firmada y ratificada por los representantes legales autorizados para presentar posturas del Participante ante el Fedatario Público y, en su caso, ante el personal de la Comisión que para tal efecto se designe.

Para efectos del presente numeral, en el Anexo "B" del Manual de la Subasta se describen los puntos asignados a cada uno de los concursos y sus áreas de cobertura, de conformidad con los numerales 2 y 4.6. de las Bases.

#### 8. Postura Válida Más Alta (PVMA).

- 8.1. La PVMA de cada ronda para cada concurso será:
  - a.- aquella que, habiendo cumplido con lo dispuesto por el numeral 7 anterior, al término de dicha ronda sea la de mayor valor monetario, o
  - b.- aquella presentada en rondas anteriores que, habiendo cumplido con lo dispuesto por el numeral 7 antes indicado, al término de dicha ronda no hubiere sido superada por postura alguna, o
  - c.- en caso de empate, es decir que dentro de la misma ronda se presenten dos o más posturas válidas que sean las de mayor valor monetario presentadas en la ronda por el mismo monto, será aquella que se registró primero en el Sistema.

- d.- en caso de retiro de la PVMA de un Concurso conforme a los supuestos del numeral 15 del Manual de la Subasta, se determinará conforme a lo dispuesto en dicho numeral.
- 8.2. Las posturas válidas que al final de cada una de las rondas no resulten ser la PVMA del Concurso correspondiente, quedarán sin efecto automáticamente en la ronda subsecuente a la que fueron presentadas.
- 8.3. Al término de la última ronda de la Subasta, en términos del numeral 3.7. del Manual de la Subasta, los participantes que hubieren presentado la PVMA vigente para cada Concurso en dicha ronda, quedarán obligados al pago de la misma como contraprestación al Gobierno Federal, más el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con el numeral 15 de las Bases.

#### 9. Postura mínima en cada ronda.

9.1. A partir de la ronda en que se presente una postura inicial para un Concurso determinado, para que las posturas en las siguientes rondas sean consideradas válidas, deberán incrementarse por el monto mínimo que resulte de la Tabla siguiente, dependiendo de la etapa correspondiente a dicha ronda:

| ETAPAS DEL<br>PROCESO DE<br>SUBASTA | INCREMENTOS MÍNIMOS DE POSTURAS  |
|-------------------------------------|--|
| ETAPA 1                             | 25% sobre la PVMA de la ronda anterior, con excepción de la ronda en que<br>se presente la primera postura, conforme a lo establecido en el numeral 6<br>del Manual de la Subasta. |
| ЕТАРА 2                             | 10% sobre la PVMA de la ronda anterior ó<br>\$30,000.00 M.N. (treinta míl pesos 00/100 M.N.) por punto, lo que resulte<br>mayor.   |
| ЕТАРА 3                             | 5% sobre la PVMA de la ronda anterior ó<br>\$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por punto, lo que resulte mayor.   |

- 9.2. En el supuesto de que para un Concurso determinado, en una ronda no exista una PVMA, por razón de su retiro, la postura mínima para dicha ronda será la que prevalecía en la ronda en la cual se presentó la PVMA retirada.
- 9.3. La Comisión anunciará al final de cada ronda la postura mínima para cada Concurso para la ronda siguiente que resulte de lo dispuesto en los numerales 9.1 o 9.2 anteriores.



#### 00100

#### 10. Niveles mínimos de actividad del Participante.

10.1. De conformidad con la etapa en que se encuentre la Subasta, en cada ronda se exigirá a los participantes un nivel mínimo de actividad, el cual se indica en la siguiente tabla, para mantener su capacidad para presentar posturas en rondas subsecuentes:

| ETAPAS DEL PROCESO DE<br>SUBASTA | NIVEL MÍNIMO DE ACTIVIDAD |
|----------------------------------|---------------------------|
| ETAPA 1                          | 50%                       |
| ETAPA 2                          | 75%                       |
| ЕТАРА 3                          | 100%                      |

Durante la primera ronda de la etapa 1, el Participante deberá mantenerse activo en concursos cuya suma de puntos asignados sea, por lo menos, del 50% del total de los puntos equivalentes para los cuales el Participante estableció la garantía de seriedad de conformidad con el numeral 4 de las Bases, para mantener su capacidad para presentar posturas en rondas subsecuentes.

De conformidad con la tabla anterior, durante las demás rondas de la etapa 1, para mantener su capacidad para presentar posturas en rondas subsecuentes, el Participante deberá mantenerse activo en concursos cuyos puntos asignados sumen, por lo menos, 50% del total de puntos para los cuales tiene capacidad para presentar posturas, de conformidad con el numeral 11 del Manual de la Subasta.

En la etapa 2, para mantener su capacidad para presentar posturas en rondas subsecuentes, cada Participante deberá mantenerse activo en concursos cuya suma de puntos asignados sea, por lo menos, el 75% del total de los puntos para los cuales tiene capacidad para presentar posturas, de conformidad con el numeral 11 del Manual de la Subasta.

En la etapa 3, para mantener su capacidad para presentar posturas en rondas subsecuentes, cada Participante deberá mantenerse activo en concursos cuya suma de puntos asignados sea igual al 100% del total de los puntos para los cuales tiene capacidad para presentar posturas, de conformidad con el numeral 11 del Manual de la Subasta.

En caso de que el Participante no cumpla con los requisitos de actividad establecidos en el presente numeral, podrá mantener su capacidad para presentar posturas en rondas subsecuentes, utilizando una de las dispensas de las que disponga en su acervo, de conformidad con el numeral 13 del Manual de la Subasta.

- 10.2. Para efectos del numeral 10.1. anterior, un Participante se considerará activo en un Concurso determinado si en una ronda ha cumplido con cualquiera o ambas de las siguientes condiciones:
  - a.- Que, al final de la ronda anterior, su postura haya sido la PVMA, independientemente de la ronda en que la postura hubiese sido presentada.

- b.- Que el Participante presente en dicha ronda una postura válida para dicho Concurso.
- 10.3. El nivel de actividad de un Participante para una ronda determinada se expresará en puntos y será la suma de puntos asignados a los concursos en los que el Participante estuvo activo en la ronda de referencia. El nivel de actividad de cada uno de los participantes en una ronda se calculará al final de dicha ronda.

Cuando los cálculos que resulten de lo dispuesto para las etapas 1 y 2, incluyan fracciones de números enteros, éstas se redondearán al siguiente número entero superior.

#### 11. Reglas para determinar la capacidad para presentar posturas de los participantes.

- 11.1. La capacidad para presentar posturas de un Participante se expresará en puntos.
- 11.2. En la ronda inicial, la capacidad para presentar posturas de los participantes en los concursos de la Subasta, será igual al número de puntos para los que se estableció la garantía de seriedad inicial de conformidad con el numeral 4.5. de las Bases.
- 11.3. Una vez finalizada la ronda inicial, los participantes que en las rondas subsecuentes no cumplan los requisitos mínimos de actividad contemplados en el numeral 10.1. anterior, perderán capacidad para presentar posturas en dichas rondas en los términos del numeral 11.4, siguiente. Lo anterior con excepción de lo dispuesto en el numeral 13 del Manual de la Subasta.
- 11.4. De conformidad con el numeral 11.3. anterior, al término de una ronda, la capacidad para presentar posturas de los participantes en la ronda siguiente será igual a los puntos que resulten de dividir la suma de los puntos asignados a los concursos en los que el Participante estuvo activo en la ronda que finalizó, entre el porcentaje correspondiente al nivel mínimo de actividad requerido para dicha ronda, conforme a lo establecido en el numeral 10.1. anterior, en el entendido de que la capacidad para presentar posturas que resulte, en ningún caso podrá exceder la que tenía el Participante al final de la ronda anterior.

Cuando el resultado de la división indicada en el párrafo anterior, incluya una fracción, éste se redondeará al número entero inferior.

- 11.5. Una vez que se reduzca la capacidad para presentar posturas de un Participante, ésta no podrá ser incrementada durante lo que resta de la Subasta.
- 11.6. El nivel de actividad de un Participante no podrá exceder, en ningún momento, su capacidad para presentar posturas ni los puntos para los cuales se estableció la garantía de seriedad inicial de conformidad con el numeral 4.5. de las Bases.
- 11.7. Al final de cada ronda, la Comisión hará del conocimiento de los participantes la capacidad para presentar posturas de cada uno de ellos en la siguiente ronda.

#### 12. Reglas de transición entre las etapas.

- 12.1. La etapa 1 terminará cuando por tres rondas consecutivas sólo se presenten en cada una de dichas rondas, posturas válidas para concursos cuya suma de puntos asígnados sea menor o igual a 71.
- 12.2. La etapa 2 terminará cuando por tres rondas consecutivas sólo se presenten en cada una de dichas rondas, posturas válidas para concursos cuya suma de puntos asignados sea menor o igual a 24.
- 12.3. La etapa 3 concluirá al término de la Subasta, de conformidad con el numeral 3.7. del Manual de la Subasta.

#### 13. Dispensas.

- 13.1. Cada uno de los participantes dispondrá de un acervo de 5 (cinco) dispensas que podrá ejercer durante el proceso de la Subasta. El Participante podrá hacer uso de las dispensas con que cuente con los siguientes propósitos:
  - a.- Incumplir con el nivel mínimo de actividad requerido en una ronda determinada, sin perder capacidad para presentar posturas en rondas subsecuentes, o
  - b.- Evitar que la Subasta termine aun cuando, en una ronda de la tercera etapa, no se presenten ni se retiren posturas. A esta modalidad de dispensa se le denomina Dispensa de Actividad Proactiva y deberá ser solicitada expresamente por el Participante en el Sistema.
- 13.2. El Sistema aplicará automáticamente una de las dispensas del acervo de aquellos de los participantes que, en una ronda determinada, incumplan con el nivel mínimo de actividad requerido para dicha ronda. El Participante podrá solicitar expresamente reducir su capacidad para presentar posturas en rondas subsecuentes, y no utilizar una dispensa de su acervo al presentar sus posturas para dicha ronda en el Sistema.
- 13.3. Cuando un Participante agote su acervo de dispensas, cada ronda en que incumpla las reglas de actividad implicará una reducción en su capacidad para presentar posturas en rondas subsecuentes, en términos del numeral 11 del Manual de la Subasta.
- 13.4. Cuando un Participante pierda la totalidad de su capacidad para presentar posturas, terminará su participación en la Subasta. No obstante lo anterior, el Participante deberá pagar las penas convencionales en que, en su caso, hubiera incurrido de conformidad con el numeral 18 del Manual de la Subasta.
- 13.5. Cuando una ronda se anule por caso fortuito o de fuerza mayor, la Comisión podrá aplicar una dispensa general, que no afectará el acervo de dispensas de los participantes.

#### 14. Retiros.

- 14.1. Un Participante podrá retirar una o más PVMA presentadas en rondas anteriores. En este caso, dicha acción podrá causar penas convencionales en términos del numeral 18 del Manual de la Subasta.
- 14.2. La Comisión podrá determinar en cualquier momento durante la tercera etapa de la Subasta, el límite en el número de retiros que podrá realizar cada uno de los participantes en las rondas subsecuentes.

#### 15. Efectos de los retiros en la determinación de la PVMA.

- 15.1. El retiro de la PVMA de un Concurso en una ronda posterior a la que se presentó, podrá tener como consecuencia que en la ronda siguiente, no exista una PVMA para dicho Concurso. Esto sucederá cuando al retirarse la PVMA no se hubieren presentado otras posturas válidas en la ronda en que se efectuó dicho retiro. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 18 del Manual de la Subasta.
- 15.2. En caso de que termine la Subasta sin una PVMA en un Concurso determinado, éste se declarará desierto.

#### 16. Efectos de los retiros de la PVMA en la postura mínima de la ronda siguiente.

Conforme al numeral 9.2. del Manual de la Subasta, si la PVMA para un Concurso en una ronda determinada se retira y, de conformidad con el numeral 15 anterior, no existe PVMA al final de dicha ronda, la postura mínima para dicho Concurso en la ronda subsecuente, será aquella que prevalecía al inicio de la ronda en la que se presentó la PVMA retirada.

#### 17. Efectos del retiro de la PVMA en el nível de actividad del Participante.

El retiro de una PVMA disminuirá el nivel de actividad del Participante en la ronda en que se efectúe dicho retiro.

#### 18. Penas convencionales por retiro de posturas.

Cada PVMA que se retire podrá ser objeto de pena convencional cuando, al término de la Subasta, la postura ganadora del Concurso correspondiente resulte inferior a la PVMA retirada, o bien no exista postura ganadora al declararse desierto dicho Concurso.

En caso de que el Participante incurra en una pena convencional, ésta será por un monto equivalente a la diferencia aritmética entre la PVMA retirada y la postura ganadora. En caso de que se declare desierto el Concurso correspondiente, la pena convencional será por el monto total de la PVMA retirada.

#### 19. Informe de los resultados de las rondas.

- 19.1. Con posterioridad al final de cada ronda y antes del inicio de la siguiente, la Comisión informará a los participantes, respecto de cada uno de los concursos, lo que se menciona en el numeral 3.6. inciso a, del Manual de la Subasta.
- 19.2. Con posterioridad al término de la Subasta, la Comisión dará a conocer al público en general un informe final del desarrollo de todas las rondas de la Subasta, que contenga lo siguiente:
  - a.- La información a que hace referencia el numeral anterior, para cada una de las rondas de la Subasta y,
  - b.- Las penas convencionales en que incurrieron, en su caso, los participantes.

#### 20. Pago de las penas convencionales.

- 20.1. Una vez finalizada la Subasta, y dados a conocer los resultados, la Comisión notificará a los participantes las penas convencionales en las que, en su caso, hubieren incurrido. Los participantes tendrán cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación correspondiente para efectuar el pago de dichas penas convencionales.
- 20.2. La falta de pago de las penas convencionales dentro del plazo antes citado será causal de descalificación.
- 20.3. El Participante que se hubiere hecho acreedor a una pena convencional podrá solicitar a la Comisión dentro del plazo señalado en el numeral 20.1. anterior, la aplicación de la garantía de seriedad de conformidad con el numeral 4 de las Bases, a cuenta de las penas convencionales correspondientes.
- 20.4. El pago de las penas convencionales no será considerado como parte de la contraprestación del Gobierno Federal a que hace referencia el numeral 15 de las Bases.

### 21. Sesiones de práctica con el sistema y de preguntas y respuestas sobre el Manual de la Subasta.

El 23 y 30 de noviembre de 1998, la Comisión realizará sesiones de práctica con el Sistema y de preguntas y respuestas respecto al Manual de la Subasta. Para participar en dichas sesiones los interesados deberán inscribirse en las oficinas de la Comisión o a los teléfonos (5) 261-4154 y (5) 261-4166.

#### 22. Disposiciones finales.

22.1. La Licitación de concesiones sobre el espectro radioeléctrico se encuentra prevista en la Sección II, Capítulo III de la Ley Federal de Telecomunicaciones. En virtud de lo anterior, su observancia es de orden público en los términos del artículo 1 de la misma.



- 22.2. La interpretación de lo dispuesto en este Manual de la Subasta corresponde a la Comisión y se realizará de acuerdo con las siguientes disposiciones:
  - a.- Las solicitudes de aclaración sobre el Manual de la Subasta que los participantes presenten, serán resueltas por la Comisión, en forma oral o escrita, según se considere conveniente, atendiendo en todo momento al desarrollo ágil de la Subasta.
  - b.- La Comisión mantendrá un expediente con las solicitudes de aclaración que le sean presentadas por escrito y las respuestas a las mismas que la Comisión haya efectuado. Dicho expediente se encontrará disponible para consulta de los participantes en el domicilio de la Comisión.
- 22.3. El establecimiento de la garantía de seriedad por parte de los interesados, implicará la aceptación del procedimiento y de las reglas establecidas en el Manual de la Subasta.
- 22.4. La Comisión se reserva el derecho de modificar cualesquiera de los términos y condiciones establecidos en el Manual de la Subasta.

#### Anexo "A": Glosario de términos de la Subasta

| Actividad de un<br>Participante         | Se considera que un Participante ha tenido actividad en un concurso en una determinada ronda, si cumple con cualquiera de los dos siguientes supuestos:  (i) Cuando el Participante presenta, en dicha ronda, una nueva postura válida para dicho Concurso, o  (ii) Cuando el Participante mantenga la PVMA de dicho Concurso al inicio de dicha ronda  |
|---|---|
| Capacidad para<br>presentar<br>posturas | (i) Capacidad para presentar posturas en la ronda inicial: corresponde al número de puntos para los que se estableció la garantía de seriedad inicial. (ii) Capacidad para presentar posturas en las rondas posteriores a la inicial: corresponde a la suma de puntos de los concursos en los que el Participante estuvo activo en la ronda inmediata anterior dividido entre el porcentaje correspondiente al nivel minimo de actividad de la etapa en la que se encuentra la subasta. |
|   | La capacidad para presentar posturas de un Participante en una ronda nunca podrà superar aquella de la ronda anterior.  |
|   | La capacidad para presentar posturas en las rondas posteriores a la inicial se determinará con la siguiente fórmula:  |
|   | Suma de los puntos asignados a los concursos en los que el Participante estuvo activo en la ronda que finalizó  |
|   | nivel mínimo de actividad requerido para dicha ronda (50% para la etapa 1, 75% para la etapa 2 y 100% para la etapa 3)  |
| Comisión                                | La Comisión Federal de Telecomunicaciones   |
| Concurso                                | La licitación de una concesión para una banda de frecuencias específica con cobertura determinada. Los concursos están numerados del 1 al 21.   |
| Etapa                                   | Es el conjunto de rondas en que los incrementos mínimos de posturas para cada ronda y el nível de actividad requerido en la Subasta para mantener la capacidad para presentar posturas de los participantes es el mismo.  |
|   | En cada etapa hay un número indeterminado de rondas.  |
|   | La Subasta consta de tres etapas. Cada etapa exige un nivel de actividad creciente para mantener la capacidad para presentar posturas de los participantes e incrementos mínimos decrecientes en las nuevas posturas.   |
|   | El comienzo de cada etapa será notificado previamente a los participantes por la Comisión.  |
|   |   |

## 

| Dispensa                                  | Las dispensas son un mecanismo que permite que un participante:   |
|---|---|
|   | (i) Incumpla, sin perder capacidad para presentar posturas en rondas subsecuentes, con el nivel mínimo de actividad requerido en una ronda determinada, o  (ii) Evite, en una ronda de la tercera etapa, que la Subasta termine aun cuando no se        |
|   | presenten ni se retiren posturas. A esta modalidad de dispensa se le denomina Dispensa de Actividad Proactiva.  |
|   | Cada Participante tiene un acervo de 5 (cinco) dispensas durante el proceso de Subasta.   |
| garantía de<br>seriedad                   | El establecimiento de una Carta de Crédito o Fideicomiso que asegura la formalidad de las posturas de los participantes durante la Subasta.   |
|   | El monto de la garantía de seriedad deberá establecerse por un valor correspondiente a tres veces el número de puntos asignado a los concursos que pretende obtener el participante, multiplicado por \$60,000,00 M.N. (sesenta mil pesos 00/100 M.N.). |
|   | El número de puntos para los cuales se establece la garantía de seriedad inicial será igual a la capacidad para presentar posturas de los participantes en la primera ronda, la cual se expresará como un número de puntos.                             |
| Incremento<br>mínimo                      | Es aquel que tiene que representar una postura sobre el valor de la PVMA para considerarse una postura válida.  |
|   | Los incrementos mínimos están establecidos de acuerdo a la etapa de la Subasta en que se encuentre dicha ronda. En la etapa 1 el incremento mínimo será de 25% sobre la PVMA de la ronda anterior, con excepción de la primera ronda.                   |
|   | En la etapa 2 el incremento mínimo será lo que resulte mayor de \$30,000.00 M.N. (treinta mil pesos 00/100 M.N.) por punto o 10% sobre la PVMA de la ronda anterior.  |
|   | En la etapa 3 el incremento mínimo será lo que resulte mayor de \$20,000.00 M.N. (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por punto o 5% sobre la PVMA de la ronda anterior.  |
| Nivel de<br>Actividad del<br>Participante | El Nivel de Actividad de un Participante es igual a la suma de puntos de los concursos en los que tuvo actividad durante la ronda que finalizó. Dicho nivel se calcula al final de cada ronda.  |

| Niveles de actividad              | La Subasta està dividida en tres etapas, cada una de las cuales exige un nivel determinado y creciente de actividad de los participantes:   |  |  |  |  |
|-----------------------------------|---|--|--|--|--|
| requerido para                    |   |  |  |  |  |
| mantener la                       | En la etapa 1, cada Participante debe mantenerse activo en concursos cuya suma de   |  |  |  |  |
| capacidad para                    | puntos sumen por lo menos el 50% del total de los puntos para los cuales el Participante  |  |  |  |  |
| presentar                         | tiene capacidad para presentar posturas.  |  |  |  |  |
| posturas de los                   |   |  |  |  |  |
| participantes                     | En la etapa 2, cada Participante deberá mantenerse activo en concursos cuya suma de puntos asignados sumen por lo menos el 75% del total de los puntos para los cuales el Participante tiene capacidad para presentar posturas. |  |  |  |  |
|                                   | En la etapa 3, cada Participante deberá mantenerse activo en concursos cuya suma de puntos asignados sumen el 100% del total de los puntos para los cuales el Participante tiene capacidad para presentar posturas.             |  |  |  |  |
| Participante                      | Persona física o moral, o grupo de inversionistas que habiendo establecido la garantia de seriedad recibe una Constancia de Participación.  |  |  |  |  |
| Postura válida                    | Se considera a una postura como válida, si satisface los requisitos de:  (i) si es mayor o igual a la postura mínima requerida para ese concurso para la ronda en que se presentó,  |  |  |  |  |
|                                   | (ii) si el Participante tiene la capacidad para presentar dicha postura,  |  |  |  |  |
|                                   | (iii) si cumple con las restricciones de participación,   |  |  |  |  |
|                                   | (iv) si el Participante presentó un plan de negocios para dicho Concurso, y<br>(v) si está debidamente firmada y ratificada.  |  |  |  |  |
| Postura válida<br>más alta (PVMA) | Aquella postura válida por el monto más elevado al término de cada ronda.   |  |  |  |  |
| Presentar una                     | Introducir en el Sistema, un monto en moneda de curso legal en los Estados Unidos   |  |  |  |  |
| postura                           | Mexicanos que conforme una postura válida para un Concurso.   |  |  |  |  |
| Puntos                            | Los asignados a cada Concurso. El número de puntos asignados a los concursos se establece en el Anexo "B" del presente Manual.  |  |  |  |  |
| Retirar una<br>postura            | Abandonar el derecho adquirido de mantener una PVMA. Solamente se puede retirar una PVMA en rondas posteriores a la ronda en que se presentó.   |  |  |  |  |
| Ronda                             | Espacio de tiempo en el que los participantes pueden presentar posturas para cualesquiera de los concursos de su interés y retirar PVMA que se hubieren presentado en rondas anteriores.  |  |  |  |  |
|                                   | Cada ronda comienza a una hora determinada y termina a una hora determinada, independientemente de que se hubiesen presentado posturas para todos, algunos o ninguno de los concursos objeto de la presente licitación.         |  |  |  |  |
|                                   |   |  |  |  |  |

Anexo "B": Puntos Asignados a los concursos Objeto de la Licitación

|          | Clave de<br>Concurs |   | Cobertura | Población e<br>Conteo INEGI<br>1995 | Puntos |
|----------|---------------------|---|-----------|-------------------------------------|--------|
| <b>1</b> | servicio            | R |           | 1995, 24                            |        |
| 1        | PCSBA               | N | Nacional  | 91,120,433                          | 60     |
| 2        | PCSBA               | N | Nacional  | 91,120,433                          | 60     |
| 3        | PCSBA               | N | Nacional  | 91,120,433                          | 60     |
| 4        | PCSBA               | 1 | Región 1  | 2,616,350                           | 1      |
| 5        | PCSBA               | 2 | Región 2  | 4,375,593                           | 2      |
| 6        | PCSBA               | 3 | Región 3  | 4,978,464                           | 2      |
| 7        | PCSBA               | 4 | Región 4  | 7,493,285                           | 4      |
| 8        | PCSBA               | 5 | Región 5  | 8,256,749                           | 2      |
| 9        | PCSBA               | 6 | Región 6  | 10,934,908                          | 4      |
| 10       | PCSBA               | 7 | Región 7  | 10,339,977                          | 4      |
| 11       | PCSBA               | 8 | Región 8  | 18,382,181                          | 4      |
| 12       | PCSBA               | 9 | Región 9  | 23,742,926                          | 12     |
| 13       | PCSBA               | 1 | Región 1  | 2,616,350                           | 1      |
| 14       | PCSBA               | 2 | Región 2  | 4,375,593                           | 2      |
| 15       | PCSBA               | 3 | Región 3  | 4,978,464                           | 2      |
| 16       | PCSBA               | 4 | Región 4  | 7,493,285                           | 4      |
| 17       | PCSBA               | 5 | Región 5  | 8,256,749                           | 2      |
| 18       | PCSBA               | 6 | Región 6  | 10,934,908                          | 4      |
| 19       | PCSBA               | 7 | Región 7  | 10,339,977                          | 4      |
| 20       | PCSBA               | 8 | Región 8  | 18,382,181                          | 4      |
| 21       | PCSBA               | 9 | Región 9  | 23,742,926                          | 12     |

#### Información Adicional

#### Para mayor información:

Dirección General de Licitaciones Comisión Federal de Telecomunicaciones Bosque de Radiatas #44-3er Piso Bosques de las Lomas, C.P. 05120 México D.F., México gdalma@cft.gob.mx

#### Teléfonos:

Dirección de Atención al Público Unidad de Subastas (5) 261-4154 y (5) 261-4166 slicea@cft.gob.mx

Dirección de Informática Unidad de Subastas (5) 261-4021 adeleon@cft.gob.mx

Página electrónica: http://www.cft.gob.mx



## MODELO DE CARTA DE CRÉDITO Y CONTRATO DE FIDEICOMISO

LICITACIÓN DE CONCESIONES PARA EL USO

APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE BANDAS DE

FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA LA

PRESTACIÓN DE COMUNICACIÓN PERSONAL DE BANDA

ANGOSTA

(Fecha de emisión)

#### CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE

| TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICION DE LA COMISION FEDER | AL DE |
|---|-------|
| TELECOMUNICACIONES.   |       |

| Con objeto de garantizar la participación y las penalidades en que incurra(Nombre del Participante) en el proceso de licitación para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de comunicación personal de banda angosta, de conformidad con la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 1998, las Bases de licitación respectivas (las "Bases"), el Formulario de Calificación y el Manual de la Subasta, documentos adquiridos el(día) de(mes) de 1998, ante la Comisión Federal de Telecomunicaciones, y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4 de las Bases, nos permitimos expedir a su favor, la presente carta de crédito irrevocable No, por la cantidad de \$ M.N. (cifra con letras). |
|---|
| La presente carta de crédito se encuentra confirmada por la Institución de Crédito emisora, es pagadera a la vista, incondicional e irrevocable, y se otorga de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las Bases, y será pagadera a la vista, en los términos y bajo las condiciones que al efecto se establecen en las mismas.  |
| El ejercicio de esta carta de crédito se verificará mediante la presentación a esta institución, que haga la Tesorería de la Federación, sin que se requiera para su pago, la realización de ningún acto o hecho adicional a su presentación.   |
| El plazo de la presente carta de crédito será de 180 (ciento ochenta) días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, por lo que expirará el de de 19   |
| La presente carta de crédito se rige por las Reglas y Usos uniformes relativos a los Créditos Documentarios, por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, por la legislación mercantil y por los usos y prácticas bancarias y comerciales.   |
| ,   |

Banco



Procedimiento para la Constitución en Nacional Financiera, S.N.C. de los Fideicomisos para el Establecimiento de la Garantía de Seriedad para Participar en la Licitación para el Otorgamiento de Concesiones para el Uso, Aprovechamiento o Explotación de Bandas de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico para usos determinados.

1. Los Participantes podrán acudir a Nacional Financiera, S.N.C., Dirección Fiduciaria (en el domicilio que se señala en este Procedimiento) los días que se señalen en las bases, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas con el original y copia (el original se devolverá previo cotejo con la copia) de la documentación siguiente:

#### PERSONAS FÍSICAS

#### PERSONAS MORALES

Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cartilla o licencia de conducir).

Escritura constitutiva y en caso de reformas, los estatutos vigentes con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio.

Comprobante de domicilio (último recibo de luz, teléfono, agua o predial).

Comprobante de domicilio (último recibo de luz, teléfono, agua o predial).

Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Identificación fiscal).

Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Identificación fiscal).

Identificación oficial de su representante (credencial de elector, pasaporte o cartilla).

Poder para actos de administración o de dominio de su representante.

- La Fiduciaria procederá a su revisión, y en un plazo no mayor a 2 horas posteriores a su recepción, informará al interesado de la procedencia o no para la constitución del Fideicomiso.
- 3. En caso de que sea procedente la constitución del Fideicomiso, el Participante deberá entregar o depositar la cantidad correspondiente a su Garantía de Seriedad, conforme a lo señalado en el Formulario de Calificación a que se refieren las Bases de Licitación, más la cantidad de \$15,000.00 (incluido el IVA) correspondiente a los honorarios por aceptación y administración del Fideicomiso.

Las cantidades anteriores podrán ser entregadas o depositadas por cualquiera de las siguientes vías:

- Acudir a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C., Dirección Fiduciaria con un cheque de caja o certificado a nombre de Nacional Financiera, S.N.C., por la cantidad correspondiente.
- 3.2 Acudir directamente a Bancomer, S.A. y efectuar el depósito correspondiente (el depósito también puede ser realizado por transferencia electrónica) en la cuenta que Nacional Financiera, S.N.C. tiene en ese Banco, conforme a lo siguiente:

Nº cuenta:

1148222-1

Sucursal:

Nº 44 San Angel

Plaza:

001 D. F.

Beneficiario:

Nacional Financiera, S.N.C.

- 3.3 Solicitar una transferencia vía SPEUA (solo por importes superiores a \$50,000.00) a la cuenta que Nacional Financiera, S.N.C., mantiene en Bancomer, S.A. cuyos datos se señalaron en el numeral 3.2 que antecede.
- 3.4 En caso de que los recursos se transfieran de bancos extranjeros (únicamente dólares americanos) éstos podrán ser depositados conforme a lo siguiente.

Beneficiario:

Nacional Financiera, S.N.C. México

Banco:

Deutsche Bank, A. G.

Cuenta:

103078840008

Plaza:

New York, N.Y.

Código Swift:

**DEUTUS33** 

Los recursos recibidos serán convertidos a moneda nacional al tipo de cambio que rija, el día que éstos sean depositados en el contrato que se aperture para el fideicomiso

Para los casos de los numerales 3.2, 3.3 y 3.4 anteriores el Participante, deberá entregar a más tardar el 11 de septiembre de 1998 el comprobante correspondiente en Nacional Financiera, S.N.C., Dirección Fiduciaria.

4. Una vez cumplidos los trámites anteriores se podrá proceder a la suscripción del contrato y entrega al Participante de un ejemplar del mismo.

Nacional Financiera, S.N.C.
Dirección Fiduciaria
Insurgentes Sur 1971
Col. Guadalupe Inn
Del. Alvaro Obregón
01020 México, D. F.
Torre IV - 6º Piso
A la atención de:

Lic. Luis Enríquez de Rivera Pérez Tel. 325-6964/65

Lic. Juan Manuel Altamirano León Tel. 325-6960/61

C.P. Jesús Corona Ameneyro Tel. 325-6914/15

Fax: 325-6079/6097/6946



### MODELO PARA PERSONA FISICA (SERVICIO DE COMUNICACION PERSONAL DE BANDA ANGOSTA)

CONTRATO DE FIDEICOMISO DE GARANTIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, COMO FIDEICOMITENTE, \_\_\_\_\_\_, POR SU PROPIO DERECHO, Y POR LA OTRA, COMO FIDUCIARIA NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., REPRESENTADA POR SU DELEGADO FIDUCIARIO GENERAL, LIC. OSWALDO MENDOZA POPOCA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DESIGNARA COMO EL FIDEICOMITENTE Y LA FIDUCIARIA RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES

#### I.- Declara el FIDEICOMITENTE:

- a) Que tiene interés en participar en la Licitación para el Otorgamiento de Concesiones para el Uso, Aprovechamiento y Explotación de Bandas de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico para la Prestación del Servicio de Comunicación Personal de Banda Angosta (en lo sucesivo la(s) CONCESION(ES)), que ha convocado la Comisión Federal de Telecomunicaciones, de conformidad con la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 1998, (en lo sucesivo la CONVOCATORIA); con las Bases de Licitación para el Otorgamiento de Concesiones para el Uso, Aprovechamiento y Explotación de Bandas de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico para la Prestación del Servicio de Comunicación Personal de Banda Angosta (en lo sucesivo las BASES) que se pondrán a disposición de los interesados por la Comisión Federal de Telecomunicaciones.
- b) Que tiene interés en establecer la Garantía de Seriedad para garantizar su participación en el proceso de licitación, por lo que desea constituir el presente contrato de fideicomiso.
- Que manifiesta su aceptación a los términos y condiciones de la licitación indicados en la CONVOCATORIA, y en las BASES, mismos que se agregan al presente contrato como anexos A, y B, respectivamente.

#### II.- Declara la "FIDUCIARIA" por conducto de su Delegado Fiduciario:

- a) Ser una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, facultada para aceptar fideicomisos, de conformidad con las atribuciones que le confiere su Ley Orgánica y su Reglamento, así como la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la Ley de Instituciones de Crédito.
- b) Que en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del inciso b), fracción XIX del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito, hizo saber inequívocamente al FIDEICOMITENTE el contenido de dicha disposición, la cual también en cumplimiento de la misma, se transcribe en la cláusula Décima del presente instrumento.

En mérito de lo expuesto, las partes otorgan las siguientes:

Ju na



#### CLAUSULAS

PRIMERA.- DE LA CONSTITUCION.- El FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA convienen en celebrar el presente contrato de fideicomiso, en virtud del cual el primero afecta la cantidad a que se refiere el inciso a) de la Cláusula Tercera del presente contrato, para ser destinada al cumplimiento de los fines establecidos en el presente contrato (en lo sucesivo el FIDEICOMISO).

| SEGUNDA DE LAS PARTES Son partes | s en el presente contrato:  |
|----------------------------------|---|
| FIDEICOMITENTE:                  |   |
| FIDUCIARIA:                      | Nacional Financiera, S.N.C.   |
| FIDEICOMISARIOS:                 | En primer lugar:<br>La Tesorería de la Federación<br>En segundo lugar:<br>El propio FIDEICOMITENTE. |

TERCERA.- DEL PATRIMONIO.- El patrimonio del presente FIDEICOMISO se integrará de la manera siguiente:

- a) La cantidad de \$ ( 00/100 M.N.) que constituye la aportación de el FIDEICOMITENTE para este FIDEICOMISO, la cual será cubierta a la firma del presente contrato.
- b) Los rendimientos que se obtengan en la inversión de los fondos líquidos del FIDEICOMISO.
- c) Por las cantidades que en su caso la FIDEICOMITENTE debe entregar como actualización de su Garantía de Seriedad, en los términos del numeral 4. (Garantía de Seriedad) 4.9. de las BASES.

**CUARTA.- DE LOS FINES.-** El FIDEICOMISO tiene como finalidad el establecimiento de la Garantía de Seriedad de la postura del FIDEICOMITENTE en el proceso de LICITACION, así como para cubrir las penalidades en que llegare a incurrir conforme a las BASES, para lo cual la FIDUCIARIA realizará las actividades siguientes:

- a) Recibir del FIDEICOMITENTE la cantidad a que se refiere el inciso a) de la Cláusula Tercera de este contrato, misma que el propio FIDEICOMITENTE señaló como depósito total, de conformidad con el formulario de calificación a que se refieren las BASES y recibir en su caso, las sumas a que se refiere el inciso c) de la Cláusula Tercera.
- b) Invertir los fondos líquidos del patrimonio fideicometido en los instrumentos de deuda gubernamentales o bancarios que determine la FIDUCIARIA, procurando el mayor rendimiento y seguridad posible.





- c) Revertir al FIDEICOMITENTE las cantidades a que se refieren los incisos a) y b), y en su caso el inciso c), de la Cláusula Tercera, si éste hubiere realizado el pago total de la contraprestación al Gobierno Federal, por haber recibido el título de concesión correspondiente, debiendo contar para estos efectos la FIDUCIARIA con la instrucción por escrito de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. Lo anterior en los términos del numeral 5 (Liberación de la Garantía de Seriedad) 5.1. de las BASES.
- d) Revertir al FIDEICOMITENTE, las cantidades a que se refieren los incisos a) y b), y en su caso el inciso c), de la Cláusula Tercera, si éste no hubiere obtenido la Constancia de Participación a que hace referencia el numeral 11 de las BASES, debiendo recibir para estos efectos la FIDUCIARIA, la instrucción por escrito de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. Lo anterior en los términos del numeral 5 (Liberación de la Garantía de Seriedad) 5.2. de las BASES.
- e) Revertir al FIDEICOMITENTE, las cantidades a que se refieren los incisos a) y b, y en su caso el inciso c), de la Cláusula Tercera, en el evento de que este no hubiere resultado ganador de Concurso alguno y no hubiere sido descalificado, debiendo recibir para estos efectos la FIDUCIARIA, la instrucción por escrito de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. Lo anterior en los términos del numeral 5 (Liberación de la Garantía de Seriedad) 5.3. de las BASES.
- f) Entregar a la Fideicomisaria en Primer Lugar las cantidades a que se refieren los incisos a) y b), y en su caso el inciso c), de la Cláusula Tercera, en el supuesto de que la FIDEICOMITENTE incurra en alguna de las causas de Descalificación, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 (Descalificación), de las BASES, o se haga acreedor al pago de la penalidad prevista en el numeral 16 de las BASES. Para este caso bastará la instrucción que por escrito otorgue a la FIDUCIARIA la Comisión Federal de Telecomunicaciones.
- g) Revertir al FIDEICOMITENTE, las cantidades a que se refieren los incisos a) y b, y en su caso el inciso c), de la Cláusula Tercera, para el caso de que éste solicite su retiro de la licitación, en el supuesto de que la Comisión Federal de Telecomunicaciones, modifique las BASES en los términos del númeral 23, de dichas BASES, así como en los términos del numeral 5. (Liberación de la Garantía de Seriedad) 5.4. En este caso la Comisión expedirá la carta liberatoria correspondiente a la FIDUCIARIA.
- h) Revertir al FIDEICOMITENTE, las cantidades a que se refieren los incisos a) y b, y en su caso el inciso c), de la Cláusula Tercera, para el caso de que la Comisión Federal de Telecomunicaciones declare desierto el proceso de licitación, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 19, de las BASES, en los términos del numeral 5 (Liberación de Garantía de Seriedad) 5.5. En este caso la Comisión expedirá la carta liberatoria correspondiente a la FIDUCIARIA.
- i) Revertir al FIDEICOMITENTE, las cantidades a que se refieren los incisos a) y b, y en su caso el inciso c), de la Cláusula Tercera, para el caso de que la Comisión Federal de Telecomunicaciones cancele el proceso de licitación, de conformidad con el numeral 5 (Liberación de la Garantía de Seriedad) 5.6. En este caso la Comisión expedirá la carta liberatoria correspondiente a la FIDUCIARIA.



En general, llevar a cabo todas aquellas actividades que sean necesarias para la consecución de los fines del FIDEICOMISO.

QUINTA.- DE LA FIDUCIARIA.- La FIDUCIARIA contará con todas las facultades necesarias para el desempeño de su encargo y para el cumplimiento de los fines del presente FIDEICOMISO.

La FIDUCIARIA responderá de las obligaciones que se contraigan en el desempeño de los fines del FIDEICOMISO únicamente hasta donde alcance el patrimonio del mismo.

**SEXTA.- DE LA DURACION.-** La duración del presente FIDEICOMISO será la máxima que permitan las Leyes para cumplir con los fines del mismo y podrá extinguirse por cualquiera de las causas previstas en el Artículo 357 (trescientos cincuenta y siete) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

SEPTIMA.- DE LOS HONORARIOS DE LA FIDUCIARIA.- El FIDEICOMITENTE se obliga a pagar a la FIDUCIARIA por los servicios que se obliga a prestar, por aceptación del cargo y manejo, la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) incluido el I.V.A., pagaderos a la firma del presente contrato.

**OCTAVA.- DE LOS GASTOS**.- Todos los gastos que se generen para el cumplimiento del presente FIDEICOMISO serán cubiertos con cargo a los rendimientos del patrimonio fideicometido.

La FIDUCIARIA queda autorizada para retener de los rendimientos del patrimonio fideicometido, los gastos en que incurra, si éstos no alcanzaren serán por cuenta del FIDEICOMITENTE, el que deberá cubrirlos dentro de los 3 días hábiles siguientes al aviso que reciba de la FIDUCIARIA.

**NOVENA.- DE LA INFORMACIÓN.-** EL FIDEICOMITENTE faculta expresamente a la FIDUCIARIA para que dé todo tipo de información sin reserva a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en relación con el FIDEICOMISO, así como para entregarle un ejemplar autógrafo del mismo.

**DECIMA.- DE LAS PROHIBICIONES LEGALES.-** De acuerdo con lo establecido en el inciso b) de la fracción XIX del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito, la "FIDUCIARIA" declara que hizo saber inequívocamente a las partes el texto que en seguida se transcribe, mismo que las partes manifiestan conocer y entender plenamente.

"Art. 106.- A las instituciones de crédito les estará prohibido:

...XIX.- En la realización de las operaciones a que se refiere la fracción XV del artículo 46 de esta Ley.

Responder a los fideicomitentes, mandantes o comitentes, del cumplimiento de los deudores, por los créditos que se otorguen o de los emisores, por los valores que se adquieran, salvo que sea por su culpa, según los dispuesto en la parte final del artículo 356 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, o garantizar la percepción de rendimientos por los fondos cuya inversión se les encomiende.





Si al termino del fideicomiso, mandato o comisión constituidos para el otorgamiento de créditos, éstos no hubieren sido liquidados por los deudores, la institución deberá transferirlos ai fideicomitente o fideicomisario, según el caso, o al mandante o comitente, absteniéndose de cubrir su importe".

**DECIMA PRIMERA. - DE LOS DOMICILIOS.-** Para los efectos del presente contrato las partes señalan como sus domicilios:

FIDEICOMITENTE:

FIDUCIARIA:

Insurgentes Sur No. 1971 Torre IV-5° Piso Col. Guadalupe Inn C.P. 01020 México, D.F.

**DECIMA SEGUNDA.- DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.-** Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones consignadas en el presente contrato, las partes se someten a las leyes y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la ciudad de México Distrito Federal renunciando expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presente o futuros.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en tres ejemplares quedando uno en poder de la FIDUCIARIA, uno en poder del FIDEICOMITENTE, y el último en poder de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en la Ciudad de México, D.F. a de octubre de 1998.

**EL FIDEICOMITENTE** 

LA FIDUCIARIA
NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

LIC. OSWALDO A. MENDOZA POPOCA

Delegado Fiduciario General

COFETEL, Persona Fisica Comunicación Personal de Banda Angosta, COFCPBA.PF. Sam. LER/rpo. Seeptiembre 21, 1998.

nacional financiera



## MODELO PARA PERSONA MORAL (SERVICIO DE COMUNICACIÓN PERSONAL DE BANDA ANGOSTA)

| CONTRATO DE FIDEI         | COMISO DE G  | ARANTIA,  | QUE    | CELEBRAN  | N POR   | UNA PA  | RTE, C | ОМО  |
|---------------------------|--------------|-----------|--------|-----------|---------|---------|--------|------|
| FIDEICOMITENTE,           |              |           | ,      | REPR      | ESENTAL | AC      | POR    | EL   |
|                           |              |           |        |           |         |         |        |      |
| FINANCIERA, S.N.C.,       | REPRESENTAL  | DA POR S  | SU DEI | LEGADO    | FIDUCIA | RIO GEI | NERAL, | LIC. |
| OSWALDO MENDOZA           | POPOCA, A QU | JIENES EN | LO SU  | CESIVO SI | E LES D | ESIGNAF | RA COM | O EL |
| FIDEICOMITENTE Y L        | A FIDUCIARIA | RESPECT   | IVAMEN | NTE, AL T | ENOR D  | E LAS   | SIGUIE | NTES |
| <b>DECLARACIONES Y CL</b> | AUSULAS:     |           |        |           |         |         |        |      |

#### DECLARACIONES

#### i.- Declara el FIDEICOMITENTE, por conducto de su representante:

- a) Que es una sociedad legalmente constituida y existente conforme a la legislación mexicana, según se acredita en la escritura pública número de fecha de de 19, otorgada ante la fe del Lic., titular de la Notaría No. de
- Due tiene interés en participar en la Licitación para el Otorgamiento de Concesiones para el Uso. Aprovechamiento y Explotación de Bandas de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico para la Prestación del Servicio de Comunicación Personal de Banda Angosta (en lo sucesivo la(s) CONCESION(ES)), que ha convocado la Comisión Federal de Telecomunicaciones, de conformidad con la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 1998, (en lo sucesivo la CONVOCATORIA); con las Bases de Licitación para el Otorgamiento de Concesiones para el Uso, Aprovechamiento y Explotación de Bandas de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico para la Prestación del Servicio de Comunicación Personal de Banda Angosta (en lo sucesivo las BASES) que se pondrán a disposición de los interesados por la Comisión Federal de Telecomunicaciones.
- c) Que tiene interés en establecer la Garantía de Seriedad para garantizar su participación en el proceso de licitación, por lo que desea constituir el presente contrato de fideicomiso.
- d) Que manifiesta su aceptación a los términos y condiciones de la licitación indicados en la CONVOCATORIA, y en las BASES, mismos que se agregan al presente contrato como anexos A, y B, respectivamente.
- e) Que cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

nacional financiera



#### II.- Declara la "FIDUCIARIA" por conducto de su Delegado Fiduciario:

- a) Ser una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, facultada para aceptar fideicomisos, de conformidad con las atribuciones que le confiere su Ley Orgánica y su Reglamento, así como la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la Ley de Instituciones de Crédito.
- b) Que en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del inciso b), fracción XIX del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito, hizo saber inequívocamente al FIDEICOMITENTE el contenido de dicha disposición, la cual también en cumplimiento de la misma, se transcribe en la cláusula Décima del presente instrumento.

En mérito de lo expuesto, las partes otorgan las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.- DE LA CONSTITUCION.-** El FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA convienen en celebrar el presente contrato de fideicomiso, en virtud del cual el primero afecta la cantidad a que se refiere el inciso a) de la Cláusula Tercera del presente contrato, para ser destinada al cumplimiento de los fines establecidos en el presente contrato (en lo sucesivo el FIDEICOMISO).

| SEGUNDA DE LAS PARTES Son partes en | el presente contrato:   |
|-------------------------------------|---|
| FIDEICOMITENTE:                     |   |
| FIDUCIARIA:                         | Nacional Financiera, S.N.C.   |
| FIDEICOMISARIOS:                    | En primer lugar:<br>La Tesorería de la Federación<br>En segundo lugar:<br>El propio FIDEICOMITENTE. |

**TERCERA.- DEL PATRIMONIO.-** El patrimonio del presente FIDEICOMISO se integrará de la manera siguiente:

- a) La cantidad de \$ ( 00/100 M.N.) que constituye la aportación de el FIDEICOMITENTE para este FIDEICOMISO, la cual será cubierta a la firma del presente contrato.
- b) Los rendimientos que se obtengan en la inversión de los fondos líquidos del FIDEICOMISO.
- c) Por las cantidades que en su caso la FIDEICOMITENTE debe entregar, como actualización de su Garantía de Seriedad, en los términos del numeral 4. (Garantía de Seriedad) 4.9 de las BASES.





CUARTA.- DE LOS FINES.- El FIDEICOMISO tiene como finalidad el establecimiento de la Garantía de Seriedad para garantizar la participación del FIDEICOMITENTE en el proceso de licitación, así como para cubrir las penalidades en que llegare a incurrir conforme a las BASES, para lo cual la FIDUCIARIA realizará las actividades siguientes:

- a) Recibir del FIDEICOMITENTE la cantidad a que se refiere el inciso a) de la Cláusula Tercera de este contrato, misma que el propio FIDEICOMITENTE señaló como depósito total, de conformidad con el formulario de calificación a que se refieren las BASES y recibir en su caso. las sumas a que se refiere el inciso c) de la Cláusula Tercera.
- b) Invertir los fondos líquidos del patrimonio fideicometido en los instrumentos de deuda gubernamentales o bancarios que determine la FIDUCIARIA, procurando el mayor rendimiento y seguridad posible.
- c) Revertir al FIDEICOMITENTE las cantidades a que se refieren los incisos a) y b), y en su caso el inciso c), de la Cláusula Tercera, si éste hubiere realizado el pago total de la contraprestación al Gobierno Federal, por haber recibido el título de concesión correspondiente, debiendo contar para estos efectos la FIDUCIARIA, con la instrucción por escrito de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. Lo anterior en los términos del numeral 5 (Liberación de la Garantía de Seriedad) 5.1. de las BASES.
- d) Revertir al FIDEICOMITENTE, las cantidades a que se refieren los incisos a) y b), y en su caso el inciso c), de la Cláusula Tercera, si éste no hubiere obtenido la Constancia de Participación a que hace referencia el numeral 11 de las BASES, debiendo recibir para estos efectos la FIDUCIARIA. la instrucción por escrito de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. Lo anterior en los términos del numeral 5 (Liberación de la Garantía de Seriedad) 5.2. de las BASES.
- e) Revertir al FIDEICOMITENTE, las cantidades a que se refieren los incisos a) y b), y en su caso el inciso c), de la Cláusula Tercera, en el evento de que éste no hubiere resultado ganador de Concurso alguno y no hubiere sido descalificado, debiendo recibir para estos efectos la FIDUCIARIA, la instrucción por escrito de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. Lo anterior en los términos del numeral 5 (Liberación de la Garantía de Seriedad) 5.3. de las BASES.
- f) Entregar a la Fideicomisaria en Primer Lugar las cantidades a que se refieren los incisos a) y b), y en su caso el inciso c), de la Cláusula Tercera, en el supuesto de que la FIDEICOMITENTE incurra en alguna de las causas de Descalificación, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 (Descalificación), de las BASES o se haga acreedor al pago de la penalidad prevista en el numeral 16. de las BASES. Para este caso bastará la instrucción que por escrito otorgue a la FIDUCIARIA la Comisión Federal de Telecomunicaciones.
- g) Revertir al FIDEICOMITENTE, las cantidades a que se refieren los incisos a) y b, y en su caso el inciso c), de la Cláusula Tercera, para el caso de que éste solicite su retiro de la licitación, en el supuesto de que la Comisión Federal de Telecomunicaciones, modifique las BASES en los términos del númeral 23. de dichas BASES, así como en los términos del numeral 5. (Liberación de la Garantía de Seriedad) 5.4. En este caso la Comisión expedirá la carta liberatoria correspondiente a la FIDUCIARIA.





- h) Revertir al FIDEICOMITENTE, las cantidades a que se refieren los incisos a) y b, y en su caso el inciso c), de la Cláusula Tercera, para el caso de que la Comisión Federal de Telecomunicaciones declare desierto el proceso de licitación, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 19, de las BASES, en los términos del numeral 5 (Liberación de Garantía de Seriedad) 5.5. En este caso la Comisión expedirá la carta liberatoria correspondiente a la FIDUCIARIA.
- i) Revertir al FIDEICOMITENTE, las cantidades a que se refieren los incisos a) y b, y en su caso el inciso c), de la Cláusula Tercera, para el caso de que la Comisión Federal de Telecomunicaciones cancele el proceso de licitación, de conformidad con el numeral 5 (Liberación de la Garantía de Seriedad) 5.6. En este caso la Comisión expedirá la carta liberatoria correspondiente a la FIDUCIARIA.
- j) En general, llevar a cabo todas aquellas actividades que sean necesarias para la consecución de los fines del FIDEICOMISO.

**QUINTA.- DE LA FIDUCIARIA.**- La FIDUCIARIA contará con todas las facultades necesarias para el desempeño de su encargo y para el cumplimiento de los fines del presente FIDEICOMISO.

La FIDUCIARIA responderá de las obligaciones que se contraigan en el desempeño de los fines del FIDEICOMISO únicamente hasta donde alcance el patrimonio del mísmo.

**SEXTA.- DE LA DURACION**.- La duración del presente FIDEICOMISO será la máxima que permitan las Leyes para cumplir con los fines del mismo y podrá extinguirse por cualquiera de las causas previstas en el Artículo 357 (trescientos cincuenta y siete) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

**SEPTIMA.- DE LOS HONORARIOS DE LA FIDUCIARIA**.- El FIDEICOMITENTE se obliga a pagar a la FIDUCIARIA por los servicios que se obliga a prestar, por aceptación del cargo y manejo, la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) incluido el I.V.A., pagaderos a la firma del presente contrato.

OCTAVA.- DE LOS GASTOS.- Todos los gastos que se generen para el cumplimiento del presente FIDEICOMISO serán cubiertos con cargo a los rendimientos del patrimonio fideicometido.

La FIDUCIARIA queda autorizada para retener de los rendimientos del patrimonio fideicometido, los gastos en que incurra, si éstos no alcanzaren serán por cuenta del FIDEICOMITENTE, el que deberá cubrirlos dentro de los 3 días hábiles siguientes al aviso que reciba de la FIDUCIARIA.

**NOVENA.- DE LA INFORMACIÓN.-** EL FIDEICOMITENTE faculta expresamente a la FIDUCIARIA para que dé todo tipo de información sin reserva a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en relación con el FIDEICOMISO, así como para entregarle un ejemplar autógrafo del mismo.





**DECIMA.- DE LAS PROHIBICIONES LEGALES.-** De acuerdo con lo establecido en el inciso b) de la fracción XIX del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito, la "FIDUCIARIA" declara que nizo saber inequívocamente a las partes el texto que en seguida se transcribe, mismo que las partes manifiestan conocer y entender plenamente.

"Art. 106.- A las instituciones de crédito les estará prohibido:

...XIX.- En la realización de las operaciones a que se refiere la fracción XV del artículo 46 de esta Ley.

Responder a los fideicomitentes, mandantes o comitentes, del cumplimiento de los deudores, por los créditos que se otorguen o de los emisores, por los valores que se adquieran, salvo que sea por su culpa, según los dispuesto en la parte final del artículo 356 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, o garantizar la percepción de rendimientos por los fondos cuya inversión se les encomiende.

Si al término del fideicomiso, mandato o comisión constituidos para el otorgamiento de créditos, éstos no hubieren sido liquidados por los deudores, la institución deberá transferirlos al fideicomitente o fideicomisario, según el caso, o al mandante o comitente, absteniéndose de cubrir su importe."

**DECIMA PRIMERA.- DE LOS DOMICILIOS.-** Para los efectos del presente contrato las partes señalan como sus domicilios:

FIDEICOMITENTE:

FIDUCIARIA:

Insurgentes Sur No. 1971 Torre IV-5º Piso Col. Guadalupe Inn C.P. 01020 México, D.F.

**DECIMA SEGUNDA.- DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.-** Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones consignadas en el presente contrato, las partes se someten a las leyes y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la ciudad de México Distrito Federal renunciando expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presente o futuros.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en tres ejemplares quedando uno en poder de la FIDUCIARIA, uno en poder del FIDEICOMITENTE, y el último en poder de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en la Ciudad de México, D.F. a de octubre de 1998.

**EL FIDEICOMITENTE** 

LA FIDUCIARIA NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

LIC. OSWALDO MENDOZA POPOCA

Delegado Fiduciario General

COFETL. Persona Moral
Comunicación Personal de Banda Angosta.
COFCPBA PM.LER/rpoSeptiembre 21 1998

nacional financiera

1. 5



# Procedimiento para el pago de derechos por el estudio de la Solicitud

LICITACIÓN DE CONCESIONES PARA EL USO APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA LA PRESTACIÓN DE COMUNICACIÓN PERSONAL DE BANDA

**ANGOSTA** 



#### SEPTIEMBRE 28, 1998.

## NOTIFICACION

A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL DE BANDA ANGOSTA.

De conformidad con el numeral 6.2. de las Bases de Licitación respectivas, los interesados deberán entregar, adjunto a su solicitud, el comprobante de pago de los derechos por el estudio de la misma. Dicho pago deberán realizarse, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Derechos, de acuerdo a lo siguiente:

| CONCEPTO  | FUNDAMENTO       | CUOTA<br>(JulDic. 1998)                      |
|---|------------------|--|
| <ul> <li>Pago de derechos "por el estudio de la solicitud de concesión A<br/>para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de de<br/>frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación de de</li> </ul> | e la Ley Federal | \$,5,562.00                                  |
| servicios de comunicación personal de banda angosta"  |                  | <u>*************************************</u> |
| <ul> <li>Pago de derechos "por el estudio de la solicitud de concesión A<br/>para instalar, operar o explotar redes públicas de<br/>telecomunicaciones"</li> </ul>  |                  | \$9,269.00                                   |

La dirección donde debe realizarse dicho pago es:

Dirección General de Recaudación y Coordinación Regional Comisión Federal de Telecomunicaciones Av. de las Telecomunicaciones s/No. (CONTEL) Col. Leyes de Reforma Delegación Iztapalapa

Para cualquier aclaración al respecto, sírvase comunicarse con Susana Licea al teléfono 261-4154 o al 261-4166, o directamente a la mencionada Dirección General de Recaudación y Coordinación Regional, con el Lic. Manfredo Martínez a los teléfonos 613-6344, 613-6942 y 624-1309.

Atentamente,

GINA D. DALMA

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES



**SEPTIEMBRE 28, 1998.** 

## NOTIFICACION

A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL DE BANDA ANGOSTA.

Previo a la entrega de la documentación requerida en las Bases de licitación y el Formulario de Calificación correspondientes, los interesados en participar en la licitación de referencia, deberán entregar una copia de dicha documentación a la **Comisión Federal de Competencia**, ubicada en Monte Líbano No. 225, Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, 11000 México, D.F., en los horarios de las 8:30 a las 14:30 horas y de las 15:30 a las 17:00 horas, con el fin de obtener la opinión correspondiente, de conformidad con los artículos 14 y 16, fracción I, inciso D. de la Ley Federal de Telecomunicaciones. La fecha límite para realizar dicha entrega es el 23 de octubre de 1998.

La Comisión Federal de Competencia entregará su opinión a más tardar dos días hábiles anteriores a la fecha establecida en las Bases para la entrega de Constancias de Participación.

Asimismo, de conformidad con el numeral 7.1. de las Bases de licitación, el otorgamiento de la Constancia de Participación, está condicionada a la exhibición de la opinión favorable de la **Comisión Federal de Competencia**, por parte de los interesados.

Para cualquier aclaración al respecto, favor de comunicarse con la Lic. Rebeca Escobar al teléfono 283-6588 o con el Lic. Víctor Paredes al teléfono 283-6608, ambos de la **Comisión Federal de Competencia**.

Atentamente,

000138

GINA D. DALMA
DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES



# RELACIONES DE DOCUMENTOS A ENTREGAR POR PARTE DE LOS INTERESADOS

LIGITACIÓN DE CONCESIONES PARA EL USO

APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE BANDAS DE

FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIDELÉCTRICO PARA LA

PRESTACIÓN DE COMUNICACIÓN PERSONAL DE BANDA

ANGOSTA



# GUIA BASICA PARA LA CORRECTA INTEGRACION Y PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION

#### INFORMACION GENERAL

| 1. | La información deberá presentarse en cuatro carpetas de argollas. Cada una de las carpetas deberá contener la información indicada en el numeral 4 de instrucciones para el llenado del Formulario de Calificación, con separadores en cada numeral.  |
|----|---|
| 2. | La información deberá presentarse en original y copia. La copia deberá estar integrada exactamente igual que el original.   |
| 3. | La información solicitada en el Formulario de Calificación deberá presentarse en forma impresa y en diskette, y deberá estar debidamente integrada en las carpetas correspondientes.  |
| 4. | La documentación deberá estar foliada progresivamente en todas sus hojas, incluyendo los documentos de tipo legal. No deberá haber diferencias en los números de folio que contengan las carpetas originales con las carpetas que contengan las copias de los documentos.                               |
| 5. | La documentación deberá estar rubricada por el representante legal del interesado, en todas sus hojas, incluyendo los documentos de tipo legal, tanto en el original como en la copia.  |
| 6. | La portada deberá incluir el nombre del interesado, tal y como va a participar, ya sea  Persona física, Persona moral o Grupo de inversionistas. (En este último caso, deberá anotarse: Grupo de inversionistas integrado por (los nombres de todas las personas físicas o morales que formen el grupo) |

NOTA: EL ORIGINAL DE LA CARTA DE CREDITO, DEBERA PRESENTARSE POR SEPARADO. ES EL UNICO DOCUMENTO QUE NO PUEDE PERFORARSE, FOLIARSE O RUBRICARSE. PARA SU INTEGRACION EN LA CARPETA CORRESPONDIENTE, DEBERA INCLUIRSE UNA FOTOCOPIA DE DICHO INSTRUMENTO EN EL LUGAR QUE SE INDICA. DICHA COPIA SÍ DEBERA ESTAR RUBRICADA Y FOLIADA. EL ORIGINAL DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, DEBERÁ PERMANECER EN PODER DEL INTERESADO. PARA SU INTEGRACION EN LA CARPETA, DEBERA PROCEDERSE DE IGUAL MANERA QUE PARA LA CARTA DE CREDITO.





Numeral 9. Estructura accionaria

# RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONTENER LA CARPETA 1

(Numerales del 1 al 9)

Nombre del Solicitante: FOLIO No. 1. Portada con el nombre completo del (los) interesado(s). 2. Comprobante de pago de derechos por el estudio de la solicitud para bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, anexando fotocopia del depósito sellado por el banco. (Numeral 6.2 de las Bases) 3. Comprobante de pago de derechos por el estudio de la solicitud para Red Pública de Telecomunicaciones, anexando fotocopia del depósito sellado por el banco. (Numeral 6.2 de las Bases) 4. Numerales 1 a 5. Información general 5. Numeral 6. Personas autorizadas para presentar posturas. Anexar fotocopia del instrumento ante notario público que acredite al (los) representante(s) legal(es) facultado(s) para presentar posturas en la subasta 6. Numerai 7. Registro de Concursos 7. Numeral 8. Garantía de seriedad. Sólo deberá incluirse una fotocopia del documento original. La carta de crédito original deberá entregarse por separado. El contrato de fideicomiso original, deberá permanecer en poder del interesado.



# RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONTENER LA CARPETA 2

(Numerales del 10, 11 y 19)

## CAPACIDAD FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

| N  | ornbre del Solicitante:   |                    |
|----|---|--------------------|
|    |   | NUMERO<br>DE FOLIO |
| 1. | Estados financieros proforma (Numeral 10)   |                    |
| 2. | Los interesados deberán acreditar, a satisfacción de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, que cuentan con los recursos necesarios para llevar a cabo el primer año de sus operaciones de acuerdo a lo estalecido en su propio plan de negocios. (Numeral 11) Para orientación sobre este punto, se recomienda comunicarse con el Lic. Ariel Ricardez al tel. 261-4165 |                    |
| 3. | Formatos debidamente requisitados para cada uno de los concursos en los cuales desee participar. (Numeral 19)   |                    |



# RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONTENER LA CARPETA 3

(Numerales del 12, y del 15 al 18) CAPACIDAD JURIDICA PERSONAS MORALES

| DATOS GE | NERALES DEL SOLICITANTE.  |                    |
|----------|---|--------------------|
| EMPRESA: |   |                    |
|          | EN EL CASO DE PERSONAS MORALES DEBERA SEÑALARSE:  | NUMERO<br>DE FOLIO |
|          | Denominación o razón social, domicilio para oir y recibir notificaciones, así como las personas autorizadas para los mismos efectos, principal asiento de negocios, y los demás datos que el solicitante considere relevantes.  | 1                  |
|          |   |                    |
| 12.2     | Deberá acompañarse copia certificada por notario público de su escritura constitutiva y, en caso de que haya sufrido modificaciones, de una compulsa de sus estatutos sociales vigentes, cuyos documentos deberán estar inscritos o en trámite de inscripción (acreditado mediante carta notarial ) en el Registro Público que corresponda. Los estatutos sociales deberán indicar, cuando menos:  Escritura Constitutiva No. De fecha otorgada ante la fe del licenciado  Titular de la Notaria No. de Inscrita en el Registro Público de con el No de Compulsa escritura No. De fecha otorgada ante la fe del licenciado  Titular de la Notaria No. de Compulsa escritura No. de Inscrita de la Notaria No. de Inscrita de la Notaria No. de Compulsa escritura No. de Compulsa escritura No. de Inscrita de la Notaria No. de Compulsa escritura No. | 2                  |
| 12.2.1   | Que dentro del objeto de la sociedad esté el instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones a ser concesionada, en su  | 3                  |
|          | caso, por la Secretaria y/o usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.  |                    |

|          | 0 0   | 00134 | NUMERO<br>DE FOLIO |
|----------|---|-------|--------------------|
| 12.2.2   | Que la sociedad es de nacionalidad mexicana y que contiene la cláusula de exclusión de extranjeros o del convenio previsto en la fracción I del artículo 27 constitucional (Cláusula Calvo).  |       | 4                  |
| 12.2.3.  | Que la duración de la sociedad será de cuando menos los próximos 20 años.   |       | 5                  |
| 12.2.4   | Que cuando menos el cincuenta y uno por ciento del capital social y el control efectivo de la empresa recaerá, en todo momento, en inversionistas mexicanos.  |       | 6                  |
| 12.2.5   | Que en caso de cualquier supuesto de suscripción o de enajenación de acciones, en un acto o sucesión de actos, que represente el diez por ciento o más del monto del capital social de la sociedad, se deberá observar el régimen siguiente:  |       | 7                  |
| 12.2.5.1 | Se deberá dar aviso a la Secretaría de la intención de los interesados en realizar la suscripción o enajenación de las acciones o partes sociales, debiendo incluir en el aviso la opinión favorable al respecto de la Comisión Federal de Competencia, así como información de las personas interesadas en adquirir las acciones o partes sociales;  |       | 8                  |
| 12.2.5.2 | La Secretaria tendrá un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la presentación del aviso, para objetar por escrito y por causa justificada la operación de que se trate, y  |       | 9                  |
| 12.2.5.3 | Transcurrido dicho plazo sin que la operación hubiere sido objetada por la Secretaría, se entenderá aprobada.   |       | 10                 |
| 12.2.5.4 | Sólo las operaciones que no hubieren sido objetadas por la Secretaría podrán, en su caso, inscribirse en el libro de registro de accionistas o socios de la persona moral, sin perjuicio de las autorizaciones que se requieran de otras autoridades conforme a las disposiciones aplicables. No se requerirá presentar el aviso a que se refiere el numeral (12.2.5.1) anterior, cuando la suscripción o enajenación se refiera a acciones representativas de inversión neutra en términos de la Ley de Inversión Extranjera, o cuando se trate de aumentos de capital que sean suscritos por los mismos accionistas, siempre que en este último caso no se modifique la proporción de la participación de cada uno de ellos en el capital social. |       | 11                 |

|           | 000135  | NUMERO<br>DE FOLIC |
|-----------|---|--------------------|
| 12.2.5.5. | En caso de que el interesado en suscribir o adquirir las acciones sea   |                    |
|           | una persona moral, en el aviso a que se refiere la condición  |                    |
|           | (12.2.5.1) anterior, deberá presentarse la información necesaria para que   |                    |
|           | la Secretaría conozca la identidad de las personas físicas que tengan   | 12                 |
|           | intereses patrimoniales mayores al diez por ciento del capital de dicha persona moral.  |                    |
|           | Lo previsto en el numeral (12.2.5) deberá consignarse, ademas, en los títulos   |                    |
|           | o certificados de la acciones que emita el concesionario.   |                    |
| 12.3      | Asimismo, deberá acompañarse :  |                    |
| 12.3.1    | Copia certificada del instrumento ante notario público que acredite al o los  |                    |
|           | representantes legales de la sociedad, cuando éste no promueva a nombre propio, o de la sociedad.                                 | 13                 |
|           | Escritura Pública No De fecha   |                    |
|           | otorgada ante la fe del licenciado  |                    |
|           | Titular de la Notaria No de   |                    |
| 12.3.2    | La parte del capital social suscrita por inversionistas extranjeros   | 14                 |
|           | en los términos de la Ley de Inversión Extranjera, y  | ·                  |
| 12.3.3    | En su caso, las autorizaciones de inversión neutra a que se refiere el  | 15                 |
|           | Título Quinto de la Ley de Inversión Extranjera.  |                    |
| 12.3.4    | Original o copia certificada del instrumento ante notario público que   | 16                 |
|           | acredite a los representantes legales, facultados para presentar posturas en la subasta.  |                    |
|           | Escritura Pública No De fecha   |                    |
|           | otorgada ante la fe del licenciado  |                    |
|           | Titular de la Notaria No de   |                    |
| 12.4      | El nombre de las personas físicas o morales que sean titulares del 5 por ciento o más del capital social del propio interesado, y | 17                 |
|           |   |                    |
|           |   |                    |
| 12.5      | El nombre de las personas físicas que, directamente o a través de   | 18                 |
|           | otras personas morales, sean titulares del diez por ciento o más del  |                    |
|           | capital social de las personas morales señaladas en el numeral anterior   |                    |
|           |   |                    |
|           |   |                    |

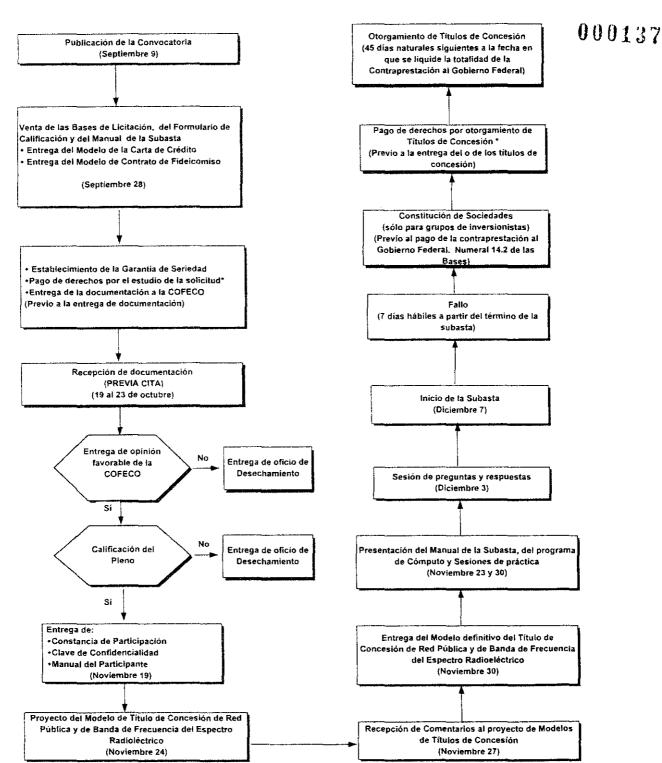
|      | 0.00136  | NUMERO<br>DE FOLIO |
|------|--|--------------------|
| 12.6 | En caso de que se presente documentación extranjera, dichos documentos deberán estar debidamente legalizados mediante la Apostilla respectiva en los términos de la Convención de la Haya por la que se Suprime el Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, acompañados de traducción al español realizada por perito autorizado. | 19                 |
| 16   | Declaración sobre la procedencia de los recursos.  | 20                 |
| 17   | Declaración de cumplimiento del artículo 9°, de la Ley Federal de Competencia Económica.   | 21                 |
| 18   | El interesado deberá presentar declaración en la que manifieste su conformidad y sujeción a la convocatoria, bases, formulario y demás disposiciones administrativas que emita la Comisión relacionadas con la presente licitación y con la explotación de las concesiones resultantes.  | 22                 |

#### NOTA:

LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL INTERESADO CONFORME AL PRESENTE NUMERAL DEBERA SER PREVIAMENTE SUBRAYADA POR EL MISMO PARA MOSTRAR CON CLARIDAD EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS. AL EFECTO, DEBERA ANOTARSE EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LOS DOCUMENTOS EL NUMERAL CUYO CUMPLIMIENTO PRETENDE SER ACREDITADO.



# PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACION EN LA LICITACION PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA EL USO, APROVECHAMIENTO, Y EXPLOTACION DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE COMUNICACION PERSONAL DE BANDA ANGOSTA



<sup>\*</sup> Pagos conforme a lo establecido en los artículos 93 y 94 de la Ley Federal de Derechos

\$ 3.74

線体

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN para la prestación de los servicios de Comunicación de Banda Angosta Formato para Windows:

EXCEL 97

ARCHIVO: FORMULARIO. EXE

CARPETAS
(PORTADA)
(FORMATOS)
(PLAN DE NEGOCIOS ABS)
(TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINIS)

FECHA: 28 de septiembre de 1998.